SUMARIO

- 1 Apertura
- 2 Izamiento de la Bandera
- 3- Decreto de convocatoria
- 4 Unificación Temario Sesión
- 5 Acta
- 6 Jurado de Enjuiciamiento: Designación integrantes
- 7- Inaubepro: Designación de integrante
- 8 Leyes Nros. 8.069 y 8.654: Ley enganche Poder Judicial (Expte Nro. 13.640). Consideración. Aprobada.
- 9 Ley Nro. 9.245 Derogación Fiscalía de Investigaciones Administrativas (Expte. Nro. 13.655) Consideración. Aprobada
- 10 Cuarto Intermedio
- 11 Reanudación de la sesión
- 12 Cuarto intermedio
- 13 Reanudación de la sesión
- 14 Código Procedimientos Civiles y Comerciales Art. 522 Bis (Remate de Viviendas) (Expte Nro.
- 13.595) Consideración. Aprobada.
- 15 Ley de Reforma Laboral (Expte. 13.647) Consideración. Aprobada
- 16 Prórroga Sesiones Ordinarias (Expte 13.657) Ingreso –Moción de sobre tablas Consideración. (17). Aprobada
- 18 Moción días y horas de sesión. Aprobado.
- 19 Homenajes
- A Mercedes Lescano
- A Enrique Tomás Cresto
- 20 Saludos de Fin de año
- En Paraná a 29 de diciembre de 2.003, se reúnen los señores diputados.

1 APERTURA

- Siendo las 11 y 34, dice el:
- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Por Secretaría se tomará asistencia.
 - Así se hace.
- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la 6° sesión especial del 124° Período Legislativo.

2 IZAMIENTO DE LA BANDERA

- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Invito al señor diputado Julio Aldaz a izar la Bandera Nacional.
 - Así se hace. (Aplausos)

DECRETOS DE CONVOCATORIA

- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) –Por Secretaría de dará lectura a los antecedentes la presente sesión especial.
 - Ingresa el señor diputado Cresto.
- SR. SECRETARIO (Gómez) -

Paraná, martes 23 de diciembre de 2.003

SR. PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DR. ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN SU DESPACHO:

Los diputados abajo firmantes, solicitamos a Ud., cite a sesiones especiales para los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 del corriente mes, todas a las 11: 00 horas, con el fin de dar tratamiento al Expediente Nro. 13.640, proyecto de ley venido en revisión por el que se derogan expresamente las Leyes Nros. 8.069 y 8.654, que implícitamente habían sido derogadas por la Ley Nacional Nro. 25.561.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

FUERTES – CASTRILLÓN – FONTANA – ALLENDE – ALDÁZ – BOLZAN – CRESTO

DECRETO NRO. 101 H.C.D 124º Período Legislativo PARANÁ, 23 de diciembre de 2.003

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesiones especiales para los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de diciembre del corriente año, todas a la hora once, con el fin de dar tratamiento al Expediente Nro. 13.640, proyecto de ley venido en revisión por el que se deroga expresamente las Leyes Nros. 8.069 y 8.654, que implícitamente habían sido derogadas por la Ley Nacional Nro. 25.561; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara, por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales para los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de diciembre de 2.003, todas a las 11:00 horas, con el fin de dar tratamiento al Expediente Nro. 13.640, proyecto de ley venido en revisión, por el que se derogan expresamente las Leyes Nros. 8.069 y 8.654, que implícitamente habían sido derogadas por la Ley Nacional Nro. 25.561.

Art. 2º - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Elbio Gómez Secretario Cámara de Diputados Orlando V. Engelmann Presidente Cámara de Diputados

PARANÁ, 26 de diciembre de 2.003

SR. PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DR. ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN SU DESPACHO.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el propósito de solicitar se convoque a sesiones especiales para los próximos días lunes 29 de diciembre a las 20 horas., martes 30 de diciembre a las 20 horas y miércoles 31 de diciembre a las 20 horas, para el tratamiento de los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo referidos a:

- a) Creación de la oficina de Anticorrupción y Ética Pública,
- b) Derogación de la Ley Nro. 9.245 de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA). Sin otro motivo, saludamos a Usted muy atentamente.

HAIDAR - FONTANA - ADAMI - FUERTES - VITULLO

DECRETO NRO. 105 H.C.D 124º Período Legislativo Paraná, 23 de diciembre de 2.003

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesiones especiales para los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de diciembre del corriente año,

Reunión Nro. 11

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

todas a la hora veinte, con el fin de dar tratamiento a los siguientes proyectos del Poder Ejecutivo referidos: a la creación de la Oficina de Anticorrupción y Ética Pública, y la Derogación de la Ley Nro. 9.245 de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara, por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

Art. 1º - Convocar a los señores diputados a sesiones especiales para los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de diciembre de 2.003, todas a las 20:00 horas, con el fin de dar tratamiento a los proyectos del Poder Ejecutivo referidos: a la creación de la Oficina de Anticorrupción y Ética Pública, y la Derogación de la Ley Nro. 9.245 de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA).

Art. 2º - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Elbio Gómez Secretario Cámara de Diputados Orlando V. Engelmann Presidente Cámara de Diputados

4 UNIFICACIÓN TEMARIO SESIÓN

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, he escuchado atentamente las notas presentadas por los señores diputados, en tiempo y forma, a efectos de solicitar el tratamiento de distintos temas en sesiones especiales.

Por lo que ha informado el señor Secretario, existen cuatro temas que más allá del número de expediente serían, el primero, relacionado con el Poder Judicial; el segundo, la situación derivada de haber creado la Oficina Anticorrupción en la esfera de la Fiscalía de Estado, y por ende la derogación de la ley de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; el otro tema es referido a la suspensión de subasta de bienes inmuebles y el último tema referido a la voluntad de la Cámara solicitando la derogación de la Ley Laboral sancionada en el ámbito nacional.

Evidentemente por un error involuntario, sobre todo por los tiempos parlamentarios, por como se ha dado la semana pasada, cortada por el feriado del 25 y también por el receso que existe en el ámbito de la Provincia, se convocó erróneamente a sesiones los días lunes, martes y miércoles a las 11 horas y lunes, martes y miércoles a las 20 horas, para tratar temas referidos a sesiones especiales. Digo que el error es involuntario por la sencilla razón de que todos sabemos, de la lectura rápida del Reglamento, que no pueden existir dos sesiones el mismo día. De ahí el motivo por el cual muchas veces se pasan las sesiones a las 0:15, que es la forma de sesiones, casi inmediatamente, en un nuevo día. Atento a esta circunstancia y tratándose de pedidos de convocatoria a sesiones especiales, deben tratarse —y así lo solicitamos desde nuestro bloque- estos temas requeridos por los señores diputados en sesión especial, en las sesiones convocadas para los días lunes, martes y miércoles a las 11 horas, dejándose sin efecto la convocatoria notificada a algunos y a otros no para las 20 horas, puesto que es manifiestamente antirreglamentario.

Lo dejo así planteado y mocionado atento a que nosotros consideramos que ha sido un error el desglosar la convocatoria a dos sesiones, violando el Reglamento; en segundo lugar, teniendo habilitados los temas, debemos tratarlos en las sesiones convocadas, fundamentalmente en éstas de las 11 horas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ante la moción concreta del diputado Castrillón, si no hay moción en contrario, queda unificado el temario de la convocatoria realizada para las 20 horas en la presente sesión, de la forma como fue leído por Secretaría.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Decreto Nro. 150 del Poder Ejecutivo

SR. SECRETARIO (Gómez) -

DECRETO NRO. 150

Paraná, 23 de diciembre de 2.003

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

VISTO

La propuesta de modificación de la reglamentación orgánica vigente efectuada por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de profundizar y mejorar el ejercicio de las trascendentes funciones que impone el Artículo 139 de la Constitución Provincial, resulta conveniente rediseñar el funcionamiento del organismo y proceder a la modificación de la reglamentación oportunamente aprobada mediante Decreto No 202/00 GOB.:

Que la modificación de la reglamentación orgánica propuesta es de carácter parcial y transitorio, hasta que una próxima reforma constitucional contemple la creación de un organismo anticorrupción extra poder, y/o se analicen eventuales modificaciones a la Ley Nro. 7.296 y sus modificatorias, como así también a los demás aspectos contemplados en el Decreto No 202/00 GOB., que no resultan modificados en el presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- **Art. 1°.-** Modifícase el Artículo 2° del Decreto No 202/00 GOB. suprimiendo la estructura y dejando sin efecto las actividades, alcances y competencias que el Reglamento Orgánico Anexo al mencionado decreto estableció con respecto a la Oficina de Auditorías e Investigaciones Especiales.-
- **Art. 2°.-** Créase en el ámbito de la Fiscalía de Estado, la Oficina Anticorrupción y Ética Pública, cuyas funciones y alcances se establecen en el presente decreto.-
- **Art. 3°.-** La Oficina Anticorrupción y Ética Pública creada por el artículo precedente, tendrá como tarea esencial la de velar por la prevención e investigación de todas las conducías comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nro. 24759 .dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, entes anárquicos, empresas del Estado, sociedades con participación estatal y todo ente publico o privado con participación estatal y/o que tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.-
- **Art. 4°.-** En el cumplimiento de la tarea mencionada en el artículo anterior, la Oficina de Anticorrupción y Ética Pública tendrá amplias facultades para efectuar las correspondientes Auditorias de carácter Jurídico y Contable, verificaciones, informes, encuadre normativo y conclusiones que encomiende el Fiscal de Estado y/o el Poder Ejecutivo.-
- **Art. 5°.-** La Oficina Anticorrupción y Etica Publica creada por el presente decreto tendrá competencia sobre la aplicación del Código de Ética Pública, cuyo proyecto de ley será oportunamente enviado a la H. Legislatura por este Poder Ejecutivo.-
- Art. 6°- Tendrá dependencia directa del Fiscal de Estado y de los Fiscales Adjuntos.
- **Art.** 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Educación.-
- Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

BUSTI - URRIBARRI

5 ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

-A indicación del señor diputado Castrillón, se omite su lectura y se da por aprobada.

6 JURADO DE ENJUICIAMIENTO Designación de integrantes

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) - Ante la solicitud del Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de nombramiento de dos integrantes de la Cámara para integrar el mismo, es necesario realizar el nombramiento de los mismos en la presente sesión.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, propongo al diputado Castrillón como miembro titular y al diputado Cresto como miembro suplente del Jurado de Enjuiciamiento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes.

- Resulta afirmativa.

7 INAUBEPRO Designación de integrante

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – De la misma manera corresponde designar a un miembro de este Cuerpo para que integre el Instituto Becario.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, como representante de la Cámara ante el Instituto Becario a la diputada Haidar, y esperamos que los señores senadores sepan otorgarle la Presidencia dado que en este período le corresponde a esta Cámara.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, nos sorprende sobremanera que se hable en representación de las Cámaras legislativas cuando nosotros, que también somos diputados y representamos a un sector de la ciudadanía entrerriana, no hemos sido consultados absolutamente para nada acerca de la posibilidad de los nombramientos en representación de estos Cuerpos ante estas instituciones.

Por lo tanto, queremos dejar de manifiesto que no nos oponemos a ningún nombre porque no somos personas que vamos a hacer juicios de valores sobre un colega. Lo que decimos y reiteramos una vez más, es que los métodos que se están llevando a cabo desde el oficialismo, nada tienen que ver con el mensaje que el señor Gobernador diera en la apertura legislativa cuando asumió en tal carácter.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, que nuestro bloque proponga a la compañera diputada Alicia Haidar no inhibe a otro bloque de proponer otro nombre; pero históricamente la mayoría, el oficialismo, ha propuesto a quien lo representa en el Instituto Becario.

De cualquier manera, lo que el diputado Castrillón pidió es que el Senado respete para esta Cámara la presidencia del Instituto. Si hay más de una propuesta pasaremos a votación, pero nosotros nos mantenemos con la propuesta realizada por el diputado Castrillón.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Estimo que la expresión y moción del diputado Justicialista se enmarca en la decisión de las mayorías, así que en ese sentido este bloque toma las expresiones, tampoco fuimos comunicados pero lo tomamos como el manejo propio de la mayoría. No dejaría de ser del todo saludable que también pudiéramos ser informados, por una cuestión de simple cortesía. No vamos a mocionar nada como nombre propio porque está resuelto por una decisión de mayoría que es la que le compete hoy al Justicialismo en esta Cámara.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, se habla equivocadamente de una mayoría cuando no es así. Es una mayoría a partir de un Reglamento que estipula esta Cámara, no es una mayoría a partir de la decisión de los entrerrianos; si no me equivoco, una mayoría significa la mitad más uno de la voluntad democrática de todos los entrerrianos.

En segundo lugar, para que los bloque minoritarios, como en este caso nuestro bloque, pueda decidir sobre un nombre, tenemos que conocer el objetivo, el funcionamiento, la calidad, de lo que queremos hacer con las distintas instituciones de nuestro Estado.

No ponemos objeción alguna sobre la personalidad y la conducta de la diputada mencionada como presidente, sino que lo que creemos conveniente discutir son los métodos y objetivos sobre las decisiones que esta Cámara tiene que tomar.

Por lo tanto, desde nuestro bloque hemos decidido no oponernos a la decisión del mal llamado sector mayoritario; lo que sí, no vamos a mencionar a nadie en este Cuerpo para que ocupe cargos, sin discutir el funcionamiento y los objetivos para los que estamos realmente convocados.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción en el sentido de designar a la diputada Hai-

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

dar como representante de esta Cámara en el Instituto Becario.

- Resulta afirmativa.

8

LEYES NROS. 8.069 Y 8.654. (LEY ENGANCHE PODER JUDICIAL)

Consideración

(Expte. Nro. 13.640)

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Corresponde considerar los temas motivo de esta convocatoria. Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 13.640– derogando expresamente las Leyes Nro. 8.069 y Nro. 8.654 que implícitamente habían sido derogadas por la Ley de la Nación Nro. 25.561, ratificando como remuneraciones del Poder Judicial las establecidas al 6 de enero de 2.002.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- **Art. 1º** Deróganse expresamente las Leyes Nros. 8.069 y 8.654 que implícitamente habían sido derogadas por la Ley de la Nación Nro. 25.561.
- Art. 2º Ratifícanse como remuneraciones del Poder Judicial las establecidas al 06 01-2.002.
- Art. 3º Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de diciembre de 2.003.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – En consideración el proyecto oportunamente votado en el Senado, sugiriendo desde esta Presidencia la introducción del acuerdo llegado para la suspensión de la aplicación de las referidas leyes.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente y señores diputados, aclaro que voy a hacer uso de la palabra a título personal, no en representación del bloque, y quiero efectuar algunas aclaraciones y precisiones que considero oportunas antes de proponer, sí ya en nombre del bloque, una redacción definitiva del texto para someterlo a consideración de esta Cámara.

Este proceso que creo ha estado plagado de malas informaciones o, tal vez, de alguna suerte de metodología de esconder información o valoraciones que no se entienden del todo, pero creemos que éste es el ámbito propicio para expresar lo que pensamos y donde debemos darle el debido debate parlamentario.

Este proyecto del Poder Ejecutivo, que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, deroga expresamente la Leyes Nros. 8.069 y 8.654, considerando que implícitamente habían sido derogadas por la Ley Nacional Nro. 25.561.

Vemos que existe en el periodismo, en los medios y en mucha gente, una duda o una confusión sobre lo que estamos tratando. Vemos hoy los titulares de los diarios que dicen: "Suspenderían la Ley de Enganche por 180 días". En ningún momento el planteo de fondo era la suspensión o derogación de Ley de Enganche, sino que era la situación de poner límite al crecimiento del gasto, a las erogaciones judiciales, que nosotros consideramos que no estaba de acuerdo con la Ley de Presupuesto que se había sancionado en esta Cámara y que se encuentra vigente.

Más allá de las diferencias que podamos tener y seguramente que existen otros criterios que son tanto o más valorables que el de quien habla, debemos tener en cuenta algunos elementos que hacen a estas leyes que el Senado le había dado media sanción para su derogación.

La primera de las leyes es de 1.987; es una ley en la cual estableció el Gobernador Busti un Régimen de Remuneraciones del Poder Judicial y estableció claramente en su Artículo 2º que se iba a actualizar, conforme a la variación del Índice del Costo de Vida Precio del Consumidor Nivel General para la Capital Federal. En el Artículo 3º, que es el artículo medular de esta ley, aunque algunos pretendan no acordarse, claramente se estableció que las remuneraciones del Vocal del Superior Tribunal de Justicia no podían exceder en más de un 15 por ciento los haberes del señor Gobernador de la Provincia.

Sí reconocemos esto como una conquista y por lo tanto, reconocemos el legítimo derecho de de-

fender la conquista, como lo hacemos todos. Esta ley prevé la porcentualidad que va a percibir como remuneración el personal del Poder Judicial con relación a la remuneración del Vocal del Superior Tribunal de Justicia. En síntesis, a través de esta ley se estableció que el Vocal del Superior Tribunal de Justicia no puede ganar más del 15 por ciento de lo que percibe el Gobernador, es el techo, el límite, y que los empleados judiciales van a cobrar un tanto por ciento de lo que cobra el Vocal del Superior Tribunal de Justicia.

Aquella ley que parecía como excesiva ya no aplicaba de entrada la porcentualidad que establecía la ley, sino que decía: "vamos a aplicar el 87,50 por ciento de esa escala". Si la ley hubiera estado clara, hubiera sido justa o hubiera estado bien analizada, en ese contexto en ningún momento podían, sobre que la estaban sancionando, suspender el porcentual; si establecían el porcentual debían aplicar el porcentual que se iba a cobrar por el personal del Poder Judicial, con relación al Vocal del Superior Tribunal de Justicia.

Así llegamos hasta la segunda ley, que refiere a una situación de conflicto, atento a la valoración que hacían los jueces, fundamentalmente los que tenían sueldos más altos de aquel entonces, sobre que la inflación o el aumento de la vida que se admitía en aquel momento en la República Argentina, diciendo que vulneraba la garantía constitucional del Artículo 156 del la Constitución Provincial, que expresamente dice que los funcionarios judiciales -letrados- recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley - acá hacemos un espacio, porque después vamos a explicar por qué consideramos que debe haber una nueva ley, que sea aplicable y posible- la cual será pagada en época fija y no podrá ser disminuida mientras permaneciesen en sus funciones. Queda claro, señor Presidente, señores diputados, que de esta norma se desprende que no se refiere al personal del Poder Judicial; y por otra parte queda claro que no están comprendido los funcionarios judiciales no letrados; y por otra parte, el único análisis de la Constitución Provincial, que esperemos que se reforme cuanto antes, del doctor Justo Medina, claramente hace comprensible el Artículo 156 a los magistrados y funcionarios letrados que cuenten con acuerdo del Senado. Aquí llegamos a la primera situación: ¿quiénes cuentan con acuerdo del Senado? Los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, el Fiscal y el Defensor del Superior Tribunal de Justicia, los Jueces y los Camaristas. Estos son los que tienen acuerdo del Senado. Los que no tienen acuerdo del Senado no entran dentro del Artículo 156, y esto lo decían los constituyentes de la época.

Esto quiere decir que en esta ley que estoy analizando, cuando se incorporan los fiscales –no el Fiscal del Superior Tribunal- los Defensores –no el Defensor del Superior Tribunal- y los secretarios, éstos funcionarios no entraban dentro del Artículo 156, pero por una lucha sectorial de funcionarios y magistrados, esa segunda ley le reconocía la readecuación por intangibilidad, reconociéndoles el 31,20 por ciento y haciendo relación a dos situaciones para adelante, la primera es que transcurra un año o más de un año y la segunda, que el índice de costo de vida suministrado por el INDEC supere el 15 por ciento. Subrayo una frase que expresa "esta ley está referida a la situación de costo de vida formalmente declarado y que se hallaba subsistente en aquella época".

En ese entonces los empleados judiciales, debe haber alguno presente acá, dijeron cómo, nos estamos perdiendo el enganche, esa conquista que habíamos obtenido en 1.987 la vamos a perder ahora con esta ley porque le están reconociendo la readecuación por intangibilidad –por el Artículo 1º– a magistrados y funcionarios, incluso los que no están comprendidos dentro del Artículo 156 y esto no se hace traslativo a nosotros.

La primera discusión, de la primera parte –y consta en las versiones taquigráficas–, era referido a los magistrados y funcionarios únicamente, después se pretendió y se agregó a los jueces de paz y alguno pretendió incorporar a los jueces de paz legos. En aquel entonces se había acordado suprimir el Artículo 3º de la ley anterior que era el artículo que ponía el límite a las adecuaciones y, por ende, al enganche que venía atrás de las adecuaciones y que era el 15 por ciento del sueldo del Gobernador, muy haciéndose los distraídos; posteriormente no se trata más eso y se comienza a tratar la situación de los empleados y en aquel entonces tampoco se animaron los legisladores a ponerle lisa y llanamente que el cuadro de porcentual que establecía la ley vigente era el aplicable también para el personal, sino que, como parecía una barbaridad el 31 por ciento de aumento; en aquel entonces se dice, se calculará sobre el 70 por ciento, es así que en la primera ley hablaba del 87,50 por ciento y en la segunda ley del 70 por ciento. Pero como acá se dan soluciones prácticas, pragmáticas, decimos: "bueno, no le vamos a dar el 31 y pico de aumento a los empleados, vamos a bajarle el porcentual sobre el que le calculamos, le damos menos y los dejamos contentos, sancionamos esta ley y superamos la instancia de los funcionarios y magistrados.

Con esta ley entramos dentro de un proceso donde en la República Argentina existió la paridad uno a uno, no había inflación o no había ajuste por inflación y entra luego este nuevo Gobierno Nacional en el cual tampoco se reconoce la inflación y tampoco se reconoce, señor Presidente, señores legisladores, que deba readecuarse por inflación nada; no existe la inflación para actualizar nada, mucho menos las

Diciembre, 29 de 2.003

tarifas y los sueldos.

En base a esa ley vigente ¿qué hacen los señores magistrados? Comienzan a exigir - creo que tres Vocales del Superior Tribunal de Justicia- la readecuación remunerativa de intangibilidad del 32 por ciento que era lo que consideraban que había aumentado el costo de vida. ¿En qué período? En un período de más de un año. ¿Por qué no lo pidieron antes? Porque creo que lo consideraban excesivo. ¿En qué momento lo pidieron? Cuando se iba uno. ¿Para hacerle la contra al que se iba? No sé si era para hacerle la contra al que se iba o para dejarlo entrampado al que venía. Lo cierto es que se presentó el reclamo y en esa situación la Provincia de Entre Ríos con el Fiscal de Estado que estaba en funciones plantea que no correspondía y entre los argumentos que nosotros le agregamos está el que no existe ajuste por inflación en la República Argentina, al menos conforme a las pautas de política social y económica del Gobierno Nacional y las leyes nacionales en vigencia aplicables en el contexto económico de la provincia de Entre Ríos.

Producto de esto, como cobran tres, vamos todos por más y tratemos de cobrar todos el 32 por ciento; y producto de que en primera instancia el Tribunal ad hoc rechaza la petición de integrantes del Superior Tribunal de Justicia se recurre este fallo, no se encuentra firme, y no se tiene mejor idea que buscar el remedio casero de la abuela en la Provincia de Entre Ríos, que es el recurso de amparo, recurso de amparo que no estuvo puesto ni de ahí por la Legislatura para cobrar sueldos ni para plantear intangibilidad, mucho menos para plantear el cobro de sueldos e intangibilidades de sueldos que no ponen en peligro la vida humana, distinto era el de los jubilados y los sueldos de menores ingresos.

Pero va más allá la cuestión. Por vía de amparo, para poder percibir se embarga la cuenta del Estado y al embargar la cuenta del Estado se queda indisponible la posibilidad de que el Estado Provincial le dé un orden de prioridades a lo que pretende cancelar y pagar. Ante esta situación y ante este conflicto, que no lo planteó el Poder Ejecutivo ni lo planteó la bancada de senadores oficialistas ni la bancada de diputados oficialistas, sino que se planteó porque reclamaron tres y no se halla firme, y reclamaron todos y algunos lo dejan firme porque de la tal proliferación de juicios algunos se pasan, vamos a cobrarlo por vía de amparo; y por vía de amparo, incluso, ampliamos los presupuestos cuando, en definitiva, el presupuesto del Poder debe fijarlo la Legislatura, no se puede por vía de amparo tomar fondos que no están previstos en el presupuesto ni para el Poder Legislativo, ni para el Poder Judicial, ni para el Poder Ejecutivo; para eso existe la ampliación del presupuesto, si hay algún rubro que no ha sido considerado o una ley que no ha sido considerada.

En este contexto, nunca fue la intención perjudicar únicamente al empleado, y mucho menos al empleado del Poder Judicial. ¿Cuál era la intención?, la intención era decir: "¡Señores jueces, basta!". En este contexto de la Provincia, en este país donde no hay ajuste por inflación, los que ganan 8.000 ó 7.000 Pesos no se pueden reajustar el 32 por ciento, porque faltan los remedios en los hospitales, porque tenemos sueldos de 200 Pesos, porque tenemos patrulleros sin nafta, porque tenemos una emergencia vial, porque tenemos las ambulancias rotas, porque tenemos las escuelas que no sabemos si están en condiciones de empezar las clases, etcétera.

¿Qué debía darse en esta Provincia?, debía darse una nueva ley, porque estas leyes que se pretenden derogar no son aplicables, pero no porque lo diga el que está hablando, sino porque en el caso de la primera el costo de vida para la Capital Federal no existe, por lo tanto es inaplicable y para la segunda, el ajuste por el costo de vida es inaplicable porque no existe en la Argentina. Por lo tanto, lo que correspondería, después de haber pasado aquel proceso inflacionario en el '87, un proceso de estabilidad -no voy a entrar a discutir si era perjudicial o no-, en el año 1.991, lo que debe darse es una nueva ley de remuneraciones que cumpla con el Artículo 156 de la Constitución Provincial, que es que se fijen por ley las remuneraciones de los Vocales del Superior Tribunal de Justicia; y fijadas por ley en el nuevo contexto nacional y provincial, no existe problema poniéndole límite a los de arriba para mantener a los de abajo. Lo que no se puede es dejar desprotegidos a unos sectores postergados por otros sectores; y en esto sabemos que cada uno defiende su quinta, cada uno defiende su bolsillo, y no está mal que lo haga; lo que no es menos cierto es que en el Estado hay que distribuir las cosas equitativamente. Y lo que nosotros planteamos es que para que existan menos diferencias entre las escalas superiores y las inferiores -y como dijo alguno por ahí, no se nivele para abajo sino que se nivele para arriba-, para nivelar, tienen que quedarse quietos en algún momento los de arriba, porque si los de arriba disparan a la misma velocidad que los de abajo nunca hay nivelación posible; no nos engañemos, no hagamos discursos, no hay nivelación posible si los de arriba se corren al ritmo de los de abajo.

Entonces, lo que nosotros planteamos es que hasta que el Estado esté en condiciones de aumentar toda la banda salarial, primero no exista en Entre Ríos un sueldo mínimo inferior a los 500 Pesos, y una vez que aseguremos este nivel de supervivencia mínima, nos planteemos el nivel de remuneraciones y de actualizaciones que deben tener por ley, —no por índice de costo de vida no aplicable- las remunera-

Diciembre, 29 de 2.003

ciones de los otros Poderes, dentro de los cuales está nuestro Poder porque el constituyente también nos dio la intangibilidad.

Ahí vamos a la discusión en cuanto a qué es la intangibilidad. La intangibilidad es la imposibilidad que tiene el Poder Ejecutivo, una vez fijada por ley las remuneraciones, de subir o bajarlas, premiando cuando los fallos son favorables o en el caso de la Legislatura cuando las leyes van en consonancia con lo que quiere el Poder Ejecutivo o castigue cuando las leyes no van en consonancia con el Poder Ejecutivo o que tengan fallos no favorables.

Esta es la causa del Artículo 156 de la Constitución, no es otra; no inventen otra. ¿Qué disminución ha otorgado el Poder Ejecutivo a los señores integrantes del Superior Tribunal de Justicia que haga e importe un castigo? Es más, si el Poder Ejecutivo otorgara el 32 por ciento no estando legalmente habilitado, estaría en contra del Artículo 156 de la Constitución Provincial, ¿por qué señor Presidente y señores legisladores? Porque creemos que está queriendo comprar la voluntad del Poder Judicial para que falle conforme a lo que necesita y la intangibilidad es tanto para arriba como para abajo, no en un solo sentido. Teniendo en cuenta estos elementos, debemos aclarar también que nosotros planteamos la necesidad de rediscutir una ley de remuneraciones del Poder Judicial.

Evidentemente había una cosa que, a mérito de ser honesto tengo que reconocerla, y que no se habla cuando están los magistrados, los miembros del Superior Tribunal de Justicia y los empleados juntos, es que si no van los empleados de freno, los de arriba no tienen freno, porque indudablemente cuando se plantea una situación de emergencia, más allá de si se convoca tarde, mal o bien al diálogo, vemos que acuerda con los empleados una suspensión para encontrarle solución a esto, no al enganche sino a la readecuación remunerativa por intangibilidad, repito no al enganche, pero vemos que hay otros que no les gusta y que pretendían que se admita que le corresponde ese 32 por ciento, cuando en definitiva lo debe resolver la Corte Suprema de Justicia de la Nación si corresponde o no, como también debe resolver y así debemos exigirle al fiscal de estado que la plantee, si el Artículo 156 es aplicable a los señores fiscales, defensores y secretarios que no tienen acuerdo del Senado.

Esta situación de tirantez debe resolverla la Justicia, que es donde está planteado el tema de fondo, que es si en base a la ley en vigencia corresponde la readecuación remunerativa por intangibilidad del 32 por ciento, cuando quede en firme ese fallo, tendremos una luz para poder legislar o saber qué hacemos dentro de 180 días, esperemos que esté antes.

Por otra parte, no es menos cierto que dentro de 180 días tiene que haber paritarias que pongan un aumento de los que ganan menos en la provincia de Entre Ríos, donde esté mi compañero y amigo de UPCN y de los otros gremios, peleando para que no exista en Entre Ríos alguien que cobre 200 Pesos, porque si tiene menos de 500 Pesos no puede comer, pagar la luz y el gas, menos vestirse e ir a pasear, y en esto también tenemos que ser honestos.

Tampoco es menos cierto que debemos de una vez por todas entender que la provincia de Entre Ríos es una provincia compuesta por los habitantes de la provincia de Entre Ríos, los que son contribuyentes y son los que aportan para el funcionamiento del Estado, que el Estado tiene tres Poderes y que el Estado debe responderle a la totalidad de los habitantes de la provincia de Entre Ríos, primero para cumplir con los roles básicos y esenciales del Estado y segundo para mantener el movimiento del Estado y reconocerle a todos los empleados públicos, no a los de un sector, la adecuación remunerativa por leyes que signifiquen para algunos tener una vida digna, vivible y a otros que tengan un límite para que vivan mejor pero no en exceso y en detrimento de otros.

Es por eso, señor Presidente, que planteamos por estos 180 días estas dos situaciones: primero, que se declare la emergencia del sector público, circunscribiendo su alcance a los fines de la presente ley, por la necesidad imperiosa del Estado Provincial de resguardar las finanzas públicas y contar con libre disponibilidad de sus recursos por el término de 180 días, a partir del 1º de enero de 2004. Segundo, suspéndase por 180 días la vigencia y aplicación de la adecuación salarial que surgen de la aplicación de las Leyes Nros. 8.069 y 8.654, a partir del 1º de enero de 2004. Tercero, establécese por igual término y a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, que los haberes de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial deberán liquidarse tendiendo en cuenta la escala vigente a 6 de enero de 2002. El Artículo 4º dice: Dispónese la inembargabilidad de la cuentas que el Estado posee por el plazo de 180 días, a partir del 1º de enero de 2.004, a los efectos de la presente ley. El Artículo 5º dirá que para el caso de que por cualquier motivo y/o concepto se incremente la remuneración asignada a los vocales del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, se aplicará simultáneamente para magistrado, funcionarios y empleados del Poder Judicial la porcentualidad de enganche establecida legalmente. Sexto: confórmase una comisión integrada por tres integrantes de la Cámara de Diputados, tres de la Cámara de Senadores, tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, tres miembros por la Asociación Judicial de Entre Ríos y tres miembros nombrados por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a efectos de proceder al análisis integral de las normas mencionadas anteriormente. El Artículo 7º dice que la citada comisión deberá elevar un informe al Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 180 días, con las conclusiones arribadas en el análisis de las normas antes mencionadas. Octavo, la presente ley entrará en vigencia desde el día de su publicación.

Este texto, para el que solicito se dé lectura por Secretaría, es el que surgió de charlas con participación del Poder Ejecutivo y miembros de la familia judicial, y que plasma en cierta medida un proyecto de autoría del señor diputado Solanas presentado en esta Cámara, conteniendo mayoritariamente la voluntad del bloque de la mayoría de esta Cámara, quien oportunamente dará el voto afirmativo a la norma, conforme a la redacción que he citado. Por el momento nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Gómez) - Lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- **Art. 1º -** Declárase la emergencia en el sector público, circunscribiendo su alcance a los fines de la presente ley, por la necesidad imperiosa del Estado Provincial de resguardar las finanzas públicas y contar con libre disponibilidad de sus recursos por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 1º de enero de 2.004.
- **Art. 2º** Suspéndese por ciento ochenta (180) días la vigencia y aplicación de la adecuación salarial que surgen de la aplicación de las Leyes Nros. 8.069 y 8.654, a partir del 1º de enero de 2.004.
- **Art. 3 º -** Establécese por igual término y a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, que los haberes de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial deberán liquidarse teniendo en cuenta la escala vigente al 06-01-2.002.
- **Art. 4º** Dispónese la inembargabilidad de las cuentas que el Estado posee por el plazo de ciento ochenta (180), a partir del 1º de enero de 2.004, a efectos de la presente ley.
- **Art. 5º -** Para el caso de que por cualquier motivo y/o concepto se incremente la remuneración asignada a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, se aplicará simultáneamente para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial la porcentualidad de enganche establecida legalmente.
- **Art. 6º -** Conformase una Comisión integrada por tres integrantes de la H. Cámara de Diputados, tres de la H. Cámara de Senadores, tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, tres miembros por la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER) y tres miembros nombrados por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a efectos de proceder al análisis integral de las normas mencionadas anteriormente.
- **Art. 7º** La citada Comisión deberá elevar un informe al Poder Ejecutivo dentro del plazo de 180 días, con las conclusiones arribadas en el análisis de las normas antes mencionadas.

Art. 8° - De forma.

- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) Esta Presidencia, se permite una sola acotación: ¿Al artículo la parte "de forma", o el "de forma" sería un Artículo 9°?
- **SR.** CASTRILLÓN La verdad, señor Presidente, que al Artículo 8º le hemos puesto "De forma", porque en una democracia normal se usaba la frase "De forma" y no se hacía referencia a la publicación, pero desde que gobernó la Provincia el doctor Montiel se cambió la parte de forma y sobre todo la publicación, porque publicaba lo que quería y aplicaba lo que quería. La verdad es que corresponde que el Artículo 8º diga: "De forma", así era antes de Montiel y así debe ser después de Montiel.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Quiero proponer que agreguemos a esta norma que el diputado ha propuesto y que ha leído el Señor Secretario, y que nosotros como bloque apoyamos un Artículo 2º bis, en el que se establezca: "Dispónese como destino de los fondos no erogados a partir de esta ley, la atención de acondicionamiento de edificios escolares, partidas para comedores escolares y comunitarios, atender las obras dispuestas a partir de la emergencia vial reconocidas como prioridades sociales en el plano del gobierno, provisión de insumos a hospitales y centros de salud".

El fundamento de este agregado en el artículo al que hacíamos mención es que evidentemente creemos que ofrece garantías sobre el destino de los fondos generados a partir del esfuerzo solidario de un sector de la Administración estatal sobre la inteligencia de la imperiosa necesidad de atender reclamos sociales impostergables en una situación excepcional. Y es importante dar a la ciudadanía en general y a

los trabajadores en particular una señal política clara sobre la voluntad de cambio de rumbo en el modo de hacer política luego de cuatro años de un gobierno que no sólo vulneró derechos sino que se negó siempre a dar explicaciones sobre sus acciones y a someter al debate público las prioridades de gestión.

Nosotros creemos que es muy importante que esto de definir las prioridades del gasto apareciera en la ley para evitar cualquier tipo de desvíos en estas situaciones que decimos, estamos los ciudadanos entrerrianos un poco con la piel llagada por tantas veces que hemos sido, en todo caso, engañados en lo que significó el manejo discrecional que se hiciera de los fondos de la Administración Pública. (*Aplau-sos*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Señora diputada, ¿tiene una redacción para presentar en Secretaría?

SRA. DEMONTE – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se procederá a recibir el texto mencionado.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar solicitaría si se pudiera alcanzar copia a los señores legisladores de lo propuesto por el diputado Castrillón. Y en segundo lugar, ¿estamos en el tratamiento en general del proyecto, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Señor diputado, estamos en el tratamiento del proyecto de ley mocionado por el diputado Castrillón como parte del acuerdo en el que participan los integrantes de la comisión a la que hacía referencia y cuyo texto se ha leído por Secretaría.

Por Secretaría se entregará la copia solicitada por el diputado Rogel.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, si ningún diputado de otra bancada va a hacer uso de la palabra, voy a contestar a la propuesta de la diputada del Bloque Nuevo Espacio Entrerriano. Si no hay otra propuesta, para no hacer uso de la palabra diez veces.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, hemos manifestado claramente que la provincia de Entre Ríos se rige por un Presupuesto; defendimos a rajatabla en este Recinto el otorgamiento o no otorgamiento de más Presupuesto al gobierno anterior. Por lo tanto, consideramos que debe cumplirse con las pautas presupuestarias aprobadas por las que debe regirse la Provincia de Entre Ríos. Es decir que lo que está fuera del Presupuesto nosotros no vamos a tratar de mandarlo a ningún área, porque está fuera del Presupuesto.

Lo que queda dentro de las cuentas del Estado está destinado a cumplir con el Presupuesto en ejecución e indudablemente cuando nosotros planteamos que existe un derecho litigioso que debe resolverse en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no estamos hablando de que existen fondos adquiridos que no se pagan, estamos hablando de que existen derechos litigiosos que pueden salir a favor de una parte o de la otra, y los derechos litigiosos no consideramos oportuno afectarlos a ninguna de las áreas que indica la diputada, pero queda claro que son prioridades fundamentalmente del Gobierno del Gobernador Busti.

Por esos motivos es que no damos el consentimiento para este agregado, no porque estemos en desacuerdo con que las prioridades a atender por la Provincia en sus erogaciones sean las que ha enumerado la señora diputada.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, estoy convencido que en estos días se ha dado y se ha confirmado un paso importante en la construcción de una política de gobierno y de políticas públicas de consenso. Esto tiene que ver con lo que reafirmamos de lo que fue el mensaje en la asunción del Gobernador en este mismo Recinto el día 11 de diciembre, cuando hablaba de convocar al diálogo, al consenso, de buscar los caminos comunes y de ninguna manera la imposición.

Por eso estoy convencido que de esta manera se va avanzando ciertamente en la discusión de los temas que tienen que ver no con los legisladores o con los abogados o con determinado Poder, sino que tienen que ver con todos y cada uno de los entrerrianos, desde el más encumbrado hasta el más humilde, desde el más instruido hasta el menos instruido; todos tenemos el derecho y la obligación de opinar en un momento de crisis tremenda como ha vivido nuestra provincia.

Días pasados leía la versión taquigráfica del 14 de abril de 1.992, donde el diputado Schiavoni en

ese entonces hacía referencia y decía: "La Provincia de Entre Ríos no es extraña a estos planteamientos pues en el año 1.986 se empezaron a tramitar distintos juicios de amparo y ya la Corte Suprema resolvió sobre la legitimidad de esos reclamos basados en una garantía constitucional, y algunos jueces tuvieron que decidir entre seguir con los emolumentos que tenían o demandar al Estado en cumplimiento de las garantías prescriptas por el Artículo 156 de la Constitución".

¿A qué hacía referencia Schiavoni ahí, en ese momento, hace más de 11 años ya? A que en ese momento tan complicado de la vida económica y financiera de Argentina ya había magistrados que estaban reclamando vía embargo la mejora o recomposición salarial y aplicando cálculos de indexación que por ese entonces aparecían como mucho más altos y onerosos para el Estado que lo que posteriormente se aplicó a través, precisamente, de estas leyes que hoy estamos tratando.

Claramente lo dijo el Presidente del Bloque en cuanto a lo que se refiere a la intangibilidad de los haberes de los magistrados, pero ese es un tema que también debemos darnos los entrerrianos porque, por ejemplo, los legisladores tienen planteada también la intangibilidad de sus haberes y a ningún legislador se le ocurriría el bochorno de plantear una recomposición salarial ni en esta gestión, ni en la otra, y hace muchos años que esa posibilidad cierta existe, pero nadie tendría la osadía de plantear semejante cosa.

Entonces lo que evidentemente tenemos que dejar sentado es discutir esto de la intangibilidad, este resguardo constitucional y legal que se le dio en su momento al ingreso de los magistrados y que tiene que ver con dejarlos a cubierto de las posibles manipulaciones políticas, de las presiones que podría haber desde el poder político, entonces fue una cláusula que se planteó correctamente en su momento.

Pero de ahí a pretender como pretenden algunos magistrados que permanentemente se vayan reacomodando sus salarios y que planteen -como algunos lo han dicho hasta por los medios- peleo por mi plata, creo que deja muy mal a aquellas personas que ostentan cargos tan importantes, como son los jueces de nuestra Provincia, planteando tal vez con más vehemencia que los propios trabajadores que por un magro sueldo en el Estado están luchando a brazo partido en áreas claves como por ejemplo; en la docencia, en salud, en seguridad y sin embargo no tienen la posibilidad de hacer ese reclamo. Este es un tema que hay que dejarlo en evidencia, no digo que sean todos los jueces sino que son algunos los que han planteado esto.

Comparto lo que se decía en cuanto a que esta pirámide de alguna manera ha servido de anclaje para que no se disparen aún más los ingresos o los haberes de los magistrados, porque al moverse la cúspide se mueve toda la pirámide, se mueve toda la estructura, por eso es que evidentemente ha servido como contrapeso para que la apetencia de algunos tenga su límite.

Este es un tema que hay que discutirlo, hay que verlo ahora o más adelante cuando se reforme la Constitución, en el sentido de que de ninguna manera se está vulnerando o llevando por delante principios constitucionales sino que necesitamos de la solidaridad y de la racionalidad de aquellos que han planteado esto y que han salido como el tren que sale en velocidad, por supuesto que todos los que se sienten con derechos adquiridos también apelan a la misma posibilidad de beneficio que se pueda lograr.

Hay que ponerle nombre y apellido a estas cosas, hay que focalizar la discusión por donde corresponde y aquellos magistrados que luchan por su plata como algunos han dicho, tendrán que entender que hay trabajadores estatales que han quedado en una situación muy difícil, misérrima, después de lo vivido durante estos años, después del Bono Federal, después del colapso que ha tenido el ingreso de los trabajadores al quedar fijo el salario y dispararse las otras variables; tendrán que entender que este es un tema que hay que analizar, poner un marco estricto de equidad y justicia porque si no, esto que parece una prerrogativa constitucional se transforma en este momento histórico, económico y social de la provincia, en un privilegio inadmisible.

Hablo de la cúspide porque sería muy fácil apelar al esfuerzo de otros que menos ingresos tienen, cuando los que deben dar el ejemplo no lo están dando. A esto lo hago público, lo he dicho en los medios, he dicho en todas partes que debemos focalizar esta discusión en el ámbito de los que han entendido que la Constitución les ha dado más prerrogativas y derechos de los que realmente tienen.

Entonces en un momento dificilísimo de la Provincia es inadmisible que no pueda haber previsión en el Estado a raíz de los embargos, ya que cuando hay un determinado monto en el Tesoro para asignar a algún programa -como decían los diputados del Nuevo Espacio- a Salud o a Acción Social, resulta que al otro día han sido embargados o incautados para recomponer el nivel salarial de un solo sector. Esto es inadmisible que siga así, por eso desde un principio pude comprobar la madurez en los trabajadores del sector que entienden que esta situación es compleja pero que apelan a la sensibilidad de quienes realmente encarnan a ese Poder.

Acá no hay conflictos de Poderes, acá no hay conflictos entre las Instituciones, acá lo que hay es una discusión de cómo se distribuye la pobreza, una discusión de como se hace equidad a partir de una situación de escasez, de falta de cosas, de elementos, de dinero, de recursos, entonces esta mesa que se abre ahora, este impás de 180 días, donde algunos de buena fe me han dicho que no sirve para nada, que van a pasarse los meses y vamos a estar en el mismo lugar, pero estoy convencido que no va a ser así, que va a haber un trabajo consciente a partir de la realidad social, económica y financiera de la Provincia.

Que esto permite también una discusión más amplia y abarcativa, que tenga que ver con qué hacemos con el Estado, cómo hacemos para que el Estado sea más eficiente, cómo hacemos para que cumpla el rol que el ciudadano contribuyente espera. Pero a partir de la discusión de los Poderes del Estado, con los trabajadores del sector y también con la ciudadanía en general.

Este es el primer paso y seguramente, como acá se ha dicho, con la reforma de la Constitución podrán receptarse mejoras en cuando a la modernización de las instituciones del Estado, en cuanto a los mecanismos de participación, pero este grado de madurez que se expresa en esta mesa que se ha dado con los funcionarios del Poder Ejecutivo que la han conducido, los trabajadores y los magistrados que han puesto la buena voluntad para que esto se solucione, evidentemente vamos por el buen camino.

No pretendo que aquí se tome como que ha habido una derrota; derrota es la que vivimos los entrerrianos en un estado de postración, de calamidad, de falta de posibilidades para brindar los servicios básicos, de cumplimiento con aquellas áreas que son indelegables del Estado. Esa es la derrota que ha vivido el pueblo entrerriano después de estos cuatro años, y depende del esfuerzo de todos que podamos conducir la Provincia a buen puerto. Por eso estoy seguro que estos 180 días que se abren no caerán en saco roto, seguramente habrá un trabajo a conciencia y sobre todo tenemos que apelar a la conciencia de quienes están conduciendo los Poderes del Estado, en nuestro caso a los legisladores, a los funcionarios del Poder Ejecutivo y sobre todo a los magistrados, que deberán entender que el planteo que realizan — más allá de una ley que en otro contexto histórico y financiero del país fue dictada- hoy aparece más que un derecho, como un privilegio.

Por eso acompaño la propuesta que sale de esta mesa de consenso; entiendo lo que propone la diputada Demonte, pero entiendo que por ahí ha llegado a destiempo, en el sentido de que esto ha sido refrendado por los trabajadores de AJER y por los magistrados, por lo que, no vaya a ser que por incluir una cláusula se dé motivo a rediscutir este convenio o acta, haciendo surgir una demora o inconveniente. Por eso creo que es fundamental que hoy votemos esto y que los senadores rápidamente lo acompañen, para dar rápidamente una imagen de gobernabilidad, seriedad, respeto y tolerancia que es precisamente que los entrerrianos nos merecemos después de todo esto que hemos vivido.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo dijimos la primera vez que hicimos uso de la palabra en este Recinto: queremos, con total modestia y honradez intelectual que podamos tener, hacernos cargo, después de 20 años de democracia, de algunas cosas, para no venir a estos lugares y permanentemente tener que dar respuestas y excusas que sé que muchos en su profunda convicción no creen. Yo no creo que haya habido ganadores y perdedores, señor Presidente. Sí digo que observé casi una continuidad en estos 20 años de gobierno respecto a cómo era el tratamiento de la cosa pública, del poder y de los motivos por los cuales estábamos nosotros en estos lugares.

A algunos no les gustó cuando dijimos el día del discurso del señor Gobernador que gran parte de su discurso había estado dirigido a hablar de la cuestión presupuestaria, del déficit fiscal y las cuentas públicas, pero yo quiero decir e insisto que somos una continuidad jurídica y política histórica, como partidos y como hombres políticos, porque más allá de dónde hayamos estado cada uno de nosotros tenemos esa continuidad y más allá de las responsabilidades que cada uno cree que tiene, acá ha habido una continuidad de gobiernos y yo tengo la impresión que se empezó mal y ha habido un error, y esto se lo dije al señor Gobernador en la reunión a la que fuimos convocados días pasados. Le dije que creía que el tema central es que se sigue hablando de las mismas cosas. Le dije: "creo, señor Gobernador, que se sigue hablando del déficit de las cuentas públicas, del déficit fiscal, de la situación de crisis y de emergencia y en ese marco se vuelve con una práctica, más allá del resultado que lo hemos alentado en lo que modestamente pudimos hacer a los amigos del gremio, hemos alentado este acuerdo, pero, en el fondo, la práctica es la misma.

Enviamos un proyecto de ley, después nos damos cuenta que hay sectores más vulnerables que son los más castigados, después se termina en una práctica de negociación que es una negociación realmente muy endeble la que queda porque propicia, obviamente, la suspensión.

Nosotros, señor Presidente, para hacer un raconto muy breve, decimos que a este tren puntualmente no lo pusieron en marcha los trabajadores, lo pusieron en marcha tres Vocales del Superior Tribu-

nal de Justicia que yo no pondría en duda si lo hicieron para molestar al gobierno anterior o para condicionar a éste, digo: son tres Vocales del Superior Tribunal de Justicia, de lo que también habrá que hacerse cargo, porque tienen determinadas afinidades, no digo que estuviera mal, digo hay afinidades y que, a partir de lo que establece la ley llamada de "enganche" se benefician con el aumento del sueldo del Vocal, los trabajadores.

Y a partir de ahí es como se abren las Cajas de Pandora y hemos escuchado cosas muy feas, señor Presidente, en la cual, por no discutir la cuestión de fondo que tiene que ver con un modelo de crecimiento estratégico para esta provincia, señor Presidente, que se plante, después de tantos años de vejaciones frente a un gobierno central donde la dirigencia política se arrodilló frente a los sectores económicos más poderosos y todas estas provincias...algunas porque tuvieron la maestría de conseguir alguna ley especial, algunas regalías otros, o alguna beneficencia del Presidente de turno pudieron campear mejor la situación. Pero yo, en este Recinto, señor Presidente, para no hablar de cuatro años y saben perfectamente los que están aquí qué opino yo de cómo fue el gobierno anterior de mi signo político. Señor Presidente, yo en este Recinto estuve, algunas noches por una ley que se llamó 8.706. Estuve en este Recinto y en otro por otras leyes de emergencia, es decir hace tiempo que en estos Recintos por no animarnos a plantear de cara a la sociedad cuál es el problema de fondo, venimos - como ha dicho el diputado Solanas, al que en eso rescato – administrando miseria y la administración de la miseria, señor Presidente, no es para los hombres políticos, y lo digo con todo el respeto, no lo quiero decir en términos peyorativos, para eso están los entendidos en economía, los Contadores Públicos, los Licenciados en Ciencias Económicas que entienden mejor como sentarse en la caja y repartir esas miserias; pero los hombres públicos tenemos el deber de la transformación de las cosas y una crisis no se puede venir sosteniendo frente al pueblo durante tantos años.

Entonces, cuando se abre la caja de Pandora empiezan a escucharse cosas como que la conquista obtenida por un sector de la Administración Pública se llega a presentar como un privilegio. Esto no está bien, señor Presidente. Yo entiendo lo que plantea el diputado Castrillón cuando dice que es muy difícil cuando estas cuentas públicas están así, tan comprimidas, dejar que se disparen los sectores más altos y después intentar igualarlos, es cierto eso. Pero me parece que no estaría mal reconocer que se siguió en la misma práctica.

Aquí primero se debió convocar a una mesa salarial, que fue lo que el señor Gobernador prometió desde ese estrado, para después sí, de cara a la sociedad, hacer una invitación racional de solidaridad hacia los magistrados que son los que encendieron este trencito en el cual, como corresponde, los empleados se tenían que subir.

Hay definiciones muy claras. Todos sabemos que esta ley no tiene ningún efecto, digámoslo, porque mientras las cosas estén planteadas y más allá de los interesantes debates que plantea el diputado Castrillón para el futuro, todos sabemos que como estaban planteadas las cosas los magistrados pueden seguir con sus acciones, tienen un amparo constitucional, y los únicos que no podían seguir con ese reclamo, o estaba más cuestionada la posibilidad de ese reclamo, eran los trabajadores. Digamos que en términos económicos significaba muy poco en ese equilibrio presupuestario y esa perversidad, y lo digo con total tristeza, porque estos modelos económicos nos han llevado a esto: una suerte de pequeña caja puesta en el medio y una jauría disputándose esa pequeña caja económica que son los recursos del Estado.

Entonces, señor Presidente, escuchar que un ordenanza de la Casa de Gobierno gana 240 ó 300 Pesos y en el Poder Judicial un ordenanza no puede ganar dos veces más o lo que sea, me parece realmente que es un debate que como hombres políticos no nos merecemos.

No voy a extenderme en las explicaciones, que yo las hago mías, sobre cómo fueron dadas estas conquistas —el gobierno de don Arturo Illia por unanimidad sancionó esta ley de enganche de la cual después devino la ley de enganche provincial— porque creo que sería entrar en un largo debate sobre las leyes obreras, y creo que no le voy a enseñar al Justicialismo sobre eso porque sería una desconsideración.

Creo que se debió dividir la cosa en dos. Más o menos se ha tratado de hacer esto con una suspensión, con lo cual hay un perjuicio, y se debió tener una mesa de diálogo social frente a toda la comunidad con los magistrados, a la espera de una revisión de ese concepto de intangibilidad, revisión que yo adelanto –y esta es una opinión personal– también tendría que tener un tratamiento muy detenido porque esa intangibilidad que está planteada tanto en la Constitucional Nacional como en la Constitución Provincial, también nos habla de un Poder como el Poder Judicial, que es un Poder que en esta Provincia tiene nada más y nada menos que encargarse de la administración de justicia y entonces, yo diría que hacer un debate sobre la base pura y exclusivamente de la intangibilidad de los sueldos en el Poder Judicial puede llegar a sonar bastante acotado.

Yo quiero reclamarle algunas cosas al Poder Judicial y fundamentalmente no a los trabajadores sino a los magistrados, y decirles que tal vez debieron utilizar ese poder para que en tantos años que la clase trabajadora estatal fue maltratada –yo vi fallos horribles donde con leyes radicales, peronistas, aliancistas, progresistas, también, de por medio, vi fallos en que mujeres embarazadas habían sido despedidas y sin embargo fueron convalidados, también el recurso de amparo— yo debería reclamarle—y esto lo ha dicho el diputado Castrillón y yo también lo creo—

que nuestro Poder Judicial, el de la Provincia de Entre Ríos, también debería prepararse para hacer un aporte en lo que respecta a la defensa mucho más irrestricta de todos los derechos que están en esa Constitución, para que la independencia quede mucho más consolidada. Quien les habla está trabajando en un proyecto para lograr que esa autonomía económica del Poder Judicial sea una realidad y eso, en todo caso, debería ser el debate central.

Nosotros ya lo dijimos, vamos a oponernos a esto, no vamos a acompañar por una cuestión de mejor resguardo y de paraguas jurídico este acuerdo que se ha hecho, sobre la base de que entendemos que para los compañeros trabajadores es un avance, pero preferimos no dejar sentado el precedente de habilitar una suspensión como un paraguas mucho más importante respecto de estas cosas.

Terminaría, señor Presidente, si usted me lo permite, diciendo: démonos a la tarea de ayudar, éste es un gobierno que tiene un determinado signo político, contrario al nuestro, pero démonos a la tarea de ayudar para levantar el debate. Comparto lo que dice el diputado Castrillón de que no se gobierna para los empleados públicos ni para los empleados judiciales dentro de los empleados públicos, pero entonces planteemos debates que tengan que ver con políticas de Estado para diez, quince o veinte años, a fin de no tener que venir a estos Recintos a administrar pobreza, haciéndonos cargo que hemos gobernado esta Provincia y que las experiencias que tenemos encima no han sido para nada alentadoras, por lo tanto expreso la voluntad del bloque, señor Presidente, en este sentido. (*Aplausos*)

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, como dijo la diputada Beatriz Montaldo, nuestro bloque va a apoyar en general este proyecto y nos vamos a reservar el derecho de fundamentar el artículo que oportunamente la diputada alcanzó a la Presidencia y a los demás miembros de este Cuerpo.

Antes de pasar a tratar los artículos en particular, quiero decir que nosotros queremos agradecerle a la bancada oficialista esta decisión de escuchar a un sector de la comunidad entrerriana, a pesar de que algunos medios de prensa y algunos medios de comunicación querían enfrentar trabajadores con trabajadores a partir de poner en el debate público que era injusto que alguien ganara 300 Pesos cuando otros ganaban 1.000. Es cierto que es injusto que alguien gane 300 Pesos, porque acá también se mencionó esta equivocación de un sector de los trabajadores estatales en no leer con precisión y de actuar con apresuramiento sin detenerse en el Artículo 156 de la Constitución.

Yo le digo, señor Presidente, a la bancada oficialista, más allá de las diferencias que podamos tener, que si no hubiese sido por miembros de su propia bancada, concretamente por el diputado Solanas, hoy la hegemonía parlamentaria no hubiese posibilitado rever esta situación y hubiese estado aprobada esta ley que deroga una conquista social. Esto es objetivamente así, se intentó por todos los medios, señor Presidente, derogar esta conquista social, pero eso no quiere decir... (*Aplausos en la barra*).

Eso no quiere decir, señor Presidente que rever una equivocación no es digno de elogio; por supuesto que lo es, pero lo feo es permanecer en la equivocación y en el error; por eso digo que no hay que incorporar a la Constitución como herramienta jurídica cuando conviene en función de una fundamentación específica, porque también me gustaría que el oficialismo tenga en cuenta permanentemente algunos artículos de la Constitución que ahora se quiere rever, reformar o reformular, como son los Artículos 36 o 37 donde ningún Poder Ejecutivo, ningún Gobernador –según la Constitución- tiene derecho a ceder, en una república federal, lo que le asiste por Constitución en el campo económico y también tiene la obligación de trabajar mancomunadamente con todos los sectores para el crecimiento solidario de la producción, del trabajo y del bienestar. La Constitución ha sido violada sistemáticamente por los gobiernos de turno en los 20 años de democracia en la Provincia de Entre Ríos y el Parlamento de la Provincia de Entre Ríos ha acompañado en su gran mayoría la entrega del derecho jurídico al gobierno central, más allá de los gobernantes y de los Ministros que ha tenido en todo este accionar.

Entonces, señor Presidente, en el marco de esta realidad que le ha tocado vivir a distintos sectores de la vida social de la Provincia de Entre Ríos, entendemos esta advertencia y esta preocupación de un sector de trabajadores estatales, pero también apostamos sinceramente a que muy pronto, una vez que se derogue o se anule la ley de reforma laboral, enmarcados en un proyecto nacional que hoy tiene implicancias públicas a resolver, se vuelva a plantear esos derechos que con mucha justicia se implementaron en la República Argentina, como –por ejemplo- tomar el aumento de la canasta familiar como parámetro para

aumentar el sueldo de los trabajadores.

Por eso, señor Presidente, en el marco de nuestro compromiso permanente, con errores y aciertos, decimos que no vamos a legislar nunca, ninguna ley, por más necesaria que se diga, como pasó con la 8.706 o con la 9.235, si va en contra de una conquista social. (*Aplausos en la barra*).

Y cuando hablamos de una conquista social no nos limitamos solamente a los trabajadores del Estado sino también a los trabajadores rurales, a los caminos de la producción que tantas veces nos dijeron que se iban a solucionar, a la seguridad pública, a lo que gana injustamente un agente de policía que cuida la seguridad individual de cada uno nosotros, a los sectores de la salud, a los docentes, a los intelectuales, a las universidades, a las facultades, a la sociedad que produce diaria y permanentemente trabajo y también sentido y responsabilidad.

Queremos que después se trate artículo por artículo este proyecto, porque pretendemos que esta posición del Nuevo Espacio Entrerriano que acaba de presentar la señora diputada Montaldo se discuta también y se discutan y fundamenten los motivos de lo que pretendemos. (*Aplausos en la barra*).

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta afirmativa.
- En particular se aprueba el Artículo 1º.
- Al enunciarse el Artículo 2°, dice el:

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, corresponde votar el Artículo 2º con el texto que propusimos nosotros, sin el aditamento propuesto por la señora diputado Demonte.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) - Se va a votar el Artículo 2°, en primer lugar en la forma en que fuera propuesto por el diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que lo que hemos planteado en el Artículo 2º o 2º bis, merece al menos que se le dé votación. Por otra parte, considero que los fundamentos que ha dado el diputado Zacarías más lo que expresamos al momento de mocionarlo, dan clara cuenta de que a pesar de que existe un presupuesto, ha habido en tantas oportunidades desviaciones del gasto hacia otras cosas que no son las prioritarias, por eso para nosotros es fundamental marcar prioridades.

Sentimos que hay una colaboración en esta suspensión de 180 días por parte de los compañeros estatales y que ese gasto debe estar absolutamente destinado a lo que son las prioridades que compartimos, por lo menos de acuerdo a lo que hemos conversado y a lo que el señor Gobernador ha dicho en su discurso. Creemos que es importante que en la ley quede estipulado así. (*Aplausos*).

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro Reglamento es claro, hay que votar primero la primer moción, en el caso que ésta resulte negativa, se pasa a votar la segunda moción. En este caso resultó afirmativa la primera y por lo tanto no se vota la segunda moción, no porque no se quiera someter a votación ni porque se quiera despreciar a la señora diputada preopinante; por lo tanto solicito que se continúe con la votación del Artículo 3°.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va votar el Artículo 3°.

- Resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°, El Artículo 8° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los efectos de consignar que este proyecto vuelve en revisión a la Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Efectivamente, señor diputado, el proyecto de ley se remite en revi-

Diciembre, 29 de 2.003

sión al Senado.

9

LEY NRO. 9.245 – DEROGACIÓN (FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS) Consideración

(Expte. Nro. 13.655)

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.655- por el que se deroga la Ley Nro. 9.245 de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- **Art. 1º.-** Derógase la Ley Nro. 9.245, dispónese la disolución de todos los órganos que integran la estructura organizativa de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y suprímense la totalidad de los cargos previstos en dicha ley y sus respectivos Anexos.
- **Art. 2º.-** Suprímense en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, la totalidad de los cargos establecidos en los Artículos 5º y 16º de la derogada Ley Nro. 9.245 y en sus Anexos I y II, y/o cualquier otro cargo que se hubiere creado en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- **Art. 3º.-** Declárase en disponibilidad a los efectos de sus bajas a los agentes que revistan en los cargos pertenecientes al organismo suprimido.
- **Art. 4°.-** Todos los agentes que revistan en el organismo suprimido, declarados disponibles y dados de baja a través de la presente Ley, percibirán una indemnización única que resultará de multiplicar la última remuneración nominal, integrada por los rubros habituales y permanentes, excluidas las horas extras, por el número de años de antigüedad que efectivamente acrediten en el organismo al 31 de diciembre de 2.003, considerándose a este efecto como unidad la fracción que supere los seis meses. Esta indemnización se abonará dentro de los (30) días de entrada en vigencia esta Ley.-
- **Art. 5º.-** Todos los bienes que cuenta el organismo disuelto, como asimismo la documentación que obren en su poder, deberá ser entregada de inmediato a la Fiscalía de Estado de la Provincia.
- **Art. 6º.-** Los Presidentes de ambas Cámaras legislativas, en resolución conjunta, designarán a un funcionario que se hará cargo de dar cumplimiento a la presente ley, el que quedará facultado para dejar sin efecto y/o rescindir y/o revocar los contratos, mandatos generales o especiales, y/u otros actos administrativos que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas haya realizado y/u otorgado.
- **Art. 7°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes con la intervención de la Dirección de Presupuesto y del Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado, a fin de dotar a la Fiscalía de Estado de la provincia de los recursos humanos y materiales que permitan optimizar su funcionamiento técnico y profesional, en especial de la Oficina Anticorrupción y Ética Publica reformulada dentro de su estructura orgánica, conforme a las facultades que la Constitución de Entre Ríos le otorga a la Fiscalía de Estado y a las conferidas por la Ley Nro. 7.296. Dicha Oficina Anticorrupción y Ética Publica deberá velar por la prevención e investigación de todas las conductas comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nro. 24.759 y el Código de Ética Pública —a tratarse próximamente por esta Legislatura— dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal y todo ente público o privado con participación estatal y/o que tenga como fuente de recursos el aporte del Estado Provincial.-

Art. 8°.- Comuníquese, etc..-

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de diciembre de 2.003.-

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, está en tratamiento el proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nro. 9.245, una ley que nosotros desde el momento de su tratamiento –y nos remitimos a mérito de la economía de tiempo a la versión taquigráfica de aquel entonces— nos opusimos porque es manifiestamente inconstitucional.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, en el contralor establece los organismos del Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado. Y este organismo, que cuando el Poder Ejecutivo envía el pro-

yecto lo envía como un organismo del Poder Ejecutivo, lo envía con el mensaje de que debía venir a "...corregir el debilitamiento de los organismos de control interno y externo de la Administración Pública Central, como así también la situación de falta de independencia del Poder Judicial y la ausencia de reglas claras y el abuso del poder, la protección de los monopolios y el debilitamiento o eliminación de controles y el condicionamiento del Poder Judicial."

Esto, decía en el año 2.000 el Gobernador Sergio Alberto Montiel, constituía la última década del Gobierno nacional y provincial que era una década nefasta e infame. "El país –decía entonces– tuvo el ingrato privilegio de aparecer en los catálogos de gobiernos con mayores índices de corrupción en los organismos internacionales e independientes". Y este fue el primer asombro a partir de que se sancionó esta ley, puesto que estos fundamentos fueron los que tuvo esta bancada en aquel entonces para defender todas y cada una de las violaciones flagrantes a la Constitución, al régimen de control, al contralor de la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas y a las disposiciones de fondo, etcétera, etcétera, que fueron motivadas en el juicio político que se frustrara por circunstancias por todos conocidas y porque en la Provincia de Entre Ríos también existió la duda, no creo que ninguno se vistió de árabe ni fueron a pasear a Europa, pero que existió la duda de que alguna situación de algún despacho mayoritario justamente fundado no se votó porque a alguno se le aclaró la idea con las neuronas del bolsillo.

El Poder Ejecutivo había enviado este proyecto en el cual creaba la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como "organismo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en el marco de las facultades y atribuciones y para el cumplimiento de los fines que esta ley establece". La verdad es que esta ley creaba la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como organismo dependiente del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para expresar su odio a los peronistas, a todo lo que tenga olor a peronista y para perseguir a los peronistas habitantes de la Provincia de Entre Ríos. Este era el Artículo 1º. Producto de las discusiones logramos atemperarlo y ya no dependía de Montiel sino que se creaba dentro del ámbito de la Legislatura, pero como quedaba dentro del ámbito de la Legislatura debía ser la Legislatura quien propusiera quién estaba dentro de su ámbito y sobre todo manejar los fondos del presupuesto que lo establece la propia Legislatura; he aquí que los fondos para los viáticos los manejaba el Fiscal de Investigaciones Administrativas, hacía lo que se le cantaba y en definitiva era claro el mensaje que tenía el Fiscal titular y los Fiscales adjuntos, uno del mate amargo o mate dulce, no me acuerdo cómo era, y otra, representante del otrora representante jurídico del bloque mayoritario, después minoritario, el doctor Santiago Reggiardo, que era la doctora Bargagna, mientras subsistió dentro de esa Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Planteamos claramente que aquella Fiscalía, así como la Fiscalía de Estado, tenía fiscales adjuntos, un Fiscal adjunto de Investigaciones Administrativas y planteábamos claramente que tenía que tener independencia del Poder Ejecutivo. Y en aquél entonces decíamos que en la Fiscalía Adjunta Anticorrupción, debía estar representada la minoría parlamentaria de tal manera de asegurar la transparencia y la independencia del Poder Ejecutivo.

Este despacho de la creación del organismo de persecución más grande, nefasto y constitucional de la historia de Entre Ríos, que expresa sentimientos gorilas de los pelos más largos de los entrerrianos, fue firmado por Julio Rodríguez Signes, Ana D'Angelo, Santiago Reggiardo y Mónica Torres, que después comprendieron sus errores y que a lo largo de los años, hasta terminar su mandato, se pusieron en contra de esta posición que habían votado por la sencilla razón de que habían sido engañados en su buena fe y que en definitiva habían votado creyéndole al doctor Montiel que era para transparentar y terminar con los actos de corrupción pero no para perseguir a los gobiernos anteriores y permitir los actos de corrupción de su propio gobierno.

Es por ello que en aquel momento nosotros no sólo planteábamos la oposición a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que sería muy largo volver a todo el debate, sino que planteamos también la creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Expediente Nro. 17.721 de esta Cámara, presentado en fecha de 27 de enero de 2.000 en el cual creábamos la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con carácter de Fiscalía Adjunta de la Fiscalía de Estado y le dábamos las funciones idénticas, excepto la extralimitación de poderes, que tenía esta inconstitucional Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Cualquier legislador o cualquier persona puede hablar de este expediente, por lo tanto lo damos por reproducido. Pero en definitiva hoy venimos a reencauzar constitucionalmente el contralor jurídico de un tema específico que es la corrupción y lo venimos a reencauzar jurídicamente una vez que el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto Nro. 150 por el cual crea en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Oficina Anticorrupción y Ética Pública, cuyas funciones y alcances se establecen en el decreto.

Evidentemente, habiéndose creado en la forma que nosotros manifestamos que debía existir la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, aparte de tener que hacer desaparecer a través de la deroga-

ción la Ley Nro. 9.245, debemos acompañar por coherencia lo que nosotros planteamos, pero fundamentalmente establecer claramente y repetir que únicamente pueden existir en la Provincia de Entre Ríos los controles que establece la Constitución Provincial en las funciones exclusivas y excluyente que tienen estos controles, en el caso de nuestra Constitución el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado.

Es por eso, señor Presidente, señores legisladores, que vamos a acompañar la derogación de la Ley Nro. 9.245 en el marco de la vigencia de la Oficina de Anticorrupción y Ética Pública creada por el Decreto Nro. 150 del Ministerio de Gobierno, de fecha 23 de diciembre del año 2.003, lo que así adelantamos.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito una aclaración para saber si se está tratando el tema por cuanto se han unificado las convocatorias a sesiones especiales, como bien se informó al principio y quisiera saber si en este momento se está sometiendo a tratamiento el proyecto de ley que trata sobre la derogación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) - En este momento, reglamentariamente estamos en la consideración por parte de los señores diputados del proyecto de ley, tal cual usted lo dijo, donde se debate el proyecto en general, después, agotado el debate y que ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se lo somete a votación.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, a modo de consulta, nos permitimos interrogarnos si no se necesita mayoría especial para someter a tratamiento una iniciativa que tiene ingreso por primera vez en la Cámara.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, en el Reglamento de la Honorable Cámara se establece que las sesiones de la misma serán: ordinarias, de prórroga, extraordinarias y especiales. En el caso de las especiales son las que en el Período Ordinario, en el de Prórroga o en el Extraordinario se realicen fuera de los días y horas establecidos por el Cuerpo.

Claramente también la normativa constitucional en vigencia establece que debe ser peticionado por determinado número de legisladores, que deben estar señalados específicamente los temas especiales a tratar y que debe fundamentarse la necesidad de su tratamiento urgente. Es así que nace la sesión especial. En el caso de las sesiones especiales, el Artículo 15 del Reglamento manifiesta que la citación debe hacerse, por lo menos, 48 horas antes y esto es así porque el Artículo 16 expresa claramente también que en caso de ser necesario celebrar otras sesiones fuera de los días y hora fijados de conformidad, la Presidencia, a petición escrita y motivada por cinco diputados, deberá hacer la convocatoria de acuerdo con el artículo expresado. En ese sentido, efectuada la convocatoria conforme a la petición de cinco señores diputados, con un temario especial, se efectúa la sesión para considerar ¿qué?, lo temas especiales pedidos para la sesión especial. ¿Por qué el Reglamento exige que la citación sea efectuada con suficiente antelación? Es para que de tal manera se conozca cuáles son los temas para los que se ha convocado la sesión especial. Los temas por los cuales se convocó a sesión especial eran los temas que están hoy en tratamiento y fueron los pedidos por los cinco señores legisladores, en forma especial, e indicando la necesidad de su tratamiento. Pero yendo un poco más allá, cuando se convoca a una sesión especial es para tratar un tema especial, no para preguntarle a la Cámara si tiene determinada mayoría no exigida por esa ley para tratar el tema especial recién en esa sesión.

Síntesis: las sesiones especiales se citan para temas especiales y por lo tanto los asuntos a tratar en la sesión están consignados en la citación a sesión. En esta caso, lo único que se ha hecho es acumular dos citaciones a sesión especial, es por ello que no se necesita nada más para tratar estos temas que están incluidos dentro del pedido a sesión especial requerido por cinco señores legisladores, en nota fundada.

10 CUARTO INTERMEDIO

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, no voy a negar que de parte del oficialismo y de la Presidencia nos hicieron saber la posibilidad de tratar las dos convocatorias juntas en esta fundamentación que acaba de hacer el diputado Castrillón y que no se puede hacer en forma separada en un mismo día. Nosotros, entendiendo la necesidad de legislar, creíamos conveniente que así fuera y estamos dispuestos al debate de los proyectos que el Poder Ejecutivo ha elevado a esta Cámara. Sí queremos decir que nos dijeron los objetivos, pero no nos dieron los elementos para que esos temas pudieran ser evaluados o estudiados por nuestro bloque. No nos negamos porque ya tenemos posición tomada respecto de lo que vamos a fundamentar en esta Cámara, pero creemos conveniente pasar a un cuarto intermedio para que nos posibiliten conocer el proyecto,

tener la posibilidad de estudiarlo, y a partir de ahí poder decidir, porque no nos queremos levantar, no queremos tener ese gesto inadecuado como legisladores que somos, de levantarnos para que no continúe la sesión, sino que queremos trabajar, discutir, fundamentar, pero, fundamentalmente queremos estudiar este proyecto que nos acaban de proponer.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, estaríamos de acuerdo en que el Cuerpo pase a un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. SOLARI - Pido la palabra.

Señor Presidente, de todas maneras y antes de pasar a cuarto intermedio si así se aprueba, que quede claro que la explicación del señor diputado Castrillón y por encima de que nosotros tengamos la voluntad de tratar hoy el tema, queda claro que un proyecto de ley no puede ser tratado sobre tablas en cualquier sesión porque se estaría por encima de la Constitución Provincial si no se tienen los dos tercios de la población de la Cámara.

Queríamos las explicaciones que pidió el diputado Fernández pero las respuestas, obviamente, no explican absolutamente nada sobre nuestro requerimiento.

- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Zacarías.
 - Resulta afirmativa.
- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) En consecuencia, el Cuerpo pasa a un cuarto intermedio de diez minutos permaneciendo los señores diputados en sus bancas.
 - Eran las 13 y 27.

11 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 13 y 47, dice el:
- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Se reanuda la sesión.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, efectuado el pedido de aclaración en cuanto a si estaba o no en tratamiento el proyecto en cuestión, es decir el que propone la derogación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, entendemos según nuestro criterio que no corresponde habilitar su tratamiento sobre tablas, sin que antes se someta a consideración, con la mayoría especial que al efecto requiere porque estaríamos considerando el ingreso de un proyecto y en la misma sesión someterlo a tratamiento. El Artículo 83 de la Constitución Provincial es muy claro en este sentido cuando exige una mayoría especial de dos tercios de votos de los presentes cuando se refiere a un proyecto de ley que sea sancionado sobre tablas.

De ningún modo se pueden separar situaciones considerando que este artículo de la Constitución sólo se refiere al tratamiento sobre tablas y que en su caso la sesión especial es una situación distinta, por cuanto más allá de los requisitos que el Reglamento establece, con la sola firma de 5 miembros de esta Cámara se estaría, de alguna forma, tomando una variante mucho más suave que los requisitos o exigencias que la Constitución Provincial manda cuando exige dos tercios para determinado tratamiento.

En consecuencia, desde nuestra óptica este es el camino adecuado y solo cabe someter a consideración con la mayoría especial de dos tercios para luego, si esta se obtiene, continuar el tratamiento del tema. Si este no fuera el camino, más allá del resultado de una eventual votación en que se discutan estas distintas ópticas en lo que a esta cuestión se refiere, podría estar habilitándose la situación en la que se acuda a la Justicia para buscar remedio a una situación de una errónea interpretación del Reglamento y en una actitud en la que se está pasando por encima de lo que la Constitución manda.

- Se retira el señor diputado Solanas.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor presidente, quiero que se sepa y que quede claro, que evidentemente hasta el orden del temario fue modificado, y esto se hace cuando se tiene mayoría, porque es una forma de ir llevando a la sesión los objetivos que el oficialismo necesita y se propone. ¿Por qué digo que el temario fue cambiado? Porque acá hay una situación que a nosotros nos preocupa cual es la situación de los trabajadores afecta-

dos por el tema de su vivienda en el marco de esta ley que tenemos que discutir para tratar de encontrar una solución a este flagelo.

Por supuesto, siempre dejan este tema para después de los que el Poder Ejecutivo necesita con urgencia llevar a cabo. Entonces quiero que esto quede claro, señor Presidente, si nosotros nos levantamos ajustándonos a la Constitución Provincial, como acaba de decir el diputado Fernández, creemos sinceramente que estamos procediendo con una actitud que puede llevar a caer esta sesión, pero si esta sesión cae, quedamos en una situación de falta de respeto, de falta de procedencia y de falta de responsabilidad ante los trabajadores que están afectados por el tema hipotecario. ¿Por qué digo que el temario ha sido cambiado? Porque la situación hipotecaria se trató antes, en la primera sesión y se dispuso que se iba a tratar en una próxima sesión y luego entra este proyecto del Poder Ejecutivo.

¿Sabe por qué digo esto señor Presidente? Porque algunos de nosotros, con todo respeto lo digo, tenemos experiencia en estas cosas, nos ha tocado vivir en situaciones minoritarias y no hemos podido nunca llevar a cabo nuestras ideas parlamentariamente hablando, porque la mayoría absoluta automáticamente maneja el orden del temario. Entonces nosotros vamos a quedarnos en esta sesión a pesar de que sabemos también que lo que acaba de decir el diputado Fernández es totalmente cierto, y vamos a dar lugar seguramente, a través de los asesores de distintas bancadas, a oponerse al resultado que se de en esta sesión, pero también tenemos la obligación con un sector de la comunidad que tiene este flagelo y esta necesidad de solución.

Creo, señor Presidente, que así como no nos mandaron el proyecto a la minoría en este caso a nosotros, también sería importante que cuando se nos invite a una sesión donde se van juntar todos los proyectos a tratarse como lo hicieron ustedes, también se nos indique el orden del temario a tratarse a fin de que podamos saber cuáles son nuestras responsabilidades antes de venir al Recinto.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, vamos a reafirmar que el Artículo 83 de la Constitución Provincial que se halla vigente, no tiene nada que ver con la situación planteada en el proyecto cuyo tratamiento especial en sesión especial, ha sido solicitado y convocado

¿Por qué digo esto? ¿Cuál es el tema y a la incidencia que tiene el tratamiento sobre tablas? El tratamiento sobre tabla la incidencia que tiene es que ese proyecto sea tratado temporalmente fuera del proceso normal que tiene un proyecto. Un proyecto ingresa a la Cámara y en ese momento puede ser reservado para pedir su tratamiento preferencial para otra sesión o puede pedirse el tratamiento sobre tablas o bien vivir normalmente que es el pase normal a comisión.

Los medios anormales del tratamiento del proyecto, que es el caso de las mociones de preferencia y sobre tablas, refieren a situaciones temporales como las que, en el caso de preferencia, va a la próxima sesión y en la próxima sesión la preferencia podrá contar con o sin despacho. Esto es, qué tiempo se le otorgó al legislador en la moción de preferencia para que analice el proyecto de ley: una sola sesión. Y esa sesión puede ser a las 0:15, por eso, ¿cuál es el tiempo que tiene el legislador para analizar profundamente el proyecto de ley desde esta hora hasta las 0:15?

Yendo a la situación del tratamiento sobre tablas, éste refiere a que un proyecto que ingresa o que es traído de una comisión a esa sesión por un legislador, sea tratado en dicha sesión. Ahí cuál es el problema, qué es lo que se pretende obstruir? Que lo conozca el legislador, que tenga posibilidad de conocerlo, de analizarlo. ¿Cuál es el límite de tiempo que tenemos entre un tratamiento preferencial y un sobre tablas? Horas, porque si tomamos la opción de tratamiento preferencial, podemos tratarlo a las 0:15.

En el caso que nos ocupa, de sesiones especiales, como mínimo, el legislador tiene la posibilidad 48 horas antes de contar con el proyecto, analizarlo y votar en consecuencia. No tiene nada que ver la votación y el número necesario para aprobarlo que resolver con determinado número el tiempo o el momento donde se va a tratar determinado proyecto. Un proyecto es sancionado o no si tiene los votos necesarios exigidos por la Constitución para considerarlo sancionado; un tema puede ser tratado o no cuando está habilitado por distintas situaciones y distintas normas. Opinan los diputados preopinantes que en las sesiones especiales debe darse igual el pedido de tratamiento sobre tablas y nosotros seguimos manteniendo que consideramos irrisorio que en una sesión convocada para un tema específico, antes de empezar la sesión se les pregunte: señores legisladores están en condiciones de tratarlo o no y que temporalmente alguno responda: no hemos tenido tiempo de verlo, señor Presidente. Si no tuviste tiempo en 48 horas, mucho menos vas a tener tiempo en doce horas si la pasamos a las 0:15. Indudablemente la solución no puede ser otra que las sesiones especiales convocadas por un tema especial, a pedido de cinco señores diputados y con la antelación exigida por el Reglamento, habilita al tratamiento del tema especial para el que ha sido convocada la Cámara. Dicho esto, solicito señor Presidente, que se someta a votación esta interpretación reglamentaria, como manda el Reglamento.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Al solo efecto de dejar aclarado que el Reglamento es claro en cuanto a que en su Título II, de las sesiones en general, dice concretamente que las sesiones especiales son aquellas que se celebran fuera de los días y horas fijados de conformidad por el artículo anterior, que es el Artículo 15°, que hace referencia a los días y horas de sesión. Por lo tanto éste es el objeto concreto para el que existe la sesión. De ningún modo la citación a una sesión especial, que solo tiene que ver con su concreción fuera de los días y horas ordinarias, deja sin efecto la aplicación del Título IX del Reglamento que refiere a las mociones, donde específicamente está tratado el capítulo sobre las mociones de sobre tablas.

En consecuencia, una sesión especial no tiene un procedimiento distinto al de una sesión ordinaria; lo que sí es distinto y especial es que se hace fuera del horario y días habituales fijados por la Cámara. También comparto la opinión del diputado preopinante en el sentido que se someta a votación, sin perjuicio de dejar en claro las objeciones y posición de nuestro bloque a lo expresado por el diputado justicialista, como así mismo reitero que probablemente esto tenga la habilitación para algún pronunciamiento judicial que pueda complicar el resultado legislativo de la iniciativa en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiriendo a lo expresado por el señor diputado preopinante creo que sería importante tener en cuenta, lamentablemente, lo manifestado por el señor diputado Castrillón tiene una diferencia de horarios, porque sin ser tratamiento de preferencia y ello implica tratar sobre tablas el asunto, también es menester la mayoría especial. Creemos que el Reglamento es suficientemente inteligente como para que estos tratamientos sobre tablas, y nada más y nada menos que de una ley como el que estamos intentando derogar llevaría un estudio más pormenorizado, por lo tanto no es una diferencia horario sino que, en todo caso, siempre es menester tener los dos tercios porque estamos tratando un proyecto de ley sobre tablas y esto no tiene nada que ver con el pedido hecho por el bloque oficialista.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Esta Presidencia recuerda al Cuerpo que han sido formuladas dos mociones: una en el sentido de que la Cámara se encuentra habilitada para votar el proyecto de ley dada la forma como se realizó la convocatoria, los tiempos y la cantidad de diputados; y una moción en contrario que sostiene que se requiere una mayoría especial de dos tercios.

Se va a votar la primera moción.

- Resulta afirmativa.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un tema gravísimo que quiero que quede asentado que el bloque de Nuevo Espacio Entrerriano no recibió en tiempo y forma el proyecto de ley que se acaba de aprobar, este es un tema gravísimo que quiero que quede asentado, porque usted no lo mencionó.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se dejará constancia, señor diputado.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, esta oficina de persecución para nosotros es muy cara a nuestros sentimientos, sobre todo por la forma en que ha actuado desde su creación, por lo tanto queremos tener expresada claramente la manifestación de cada legislador en su voto, por lo que voy a interesarle que cuando se vote se lo haga en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón en el sentido de que la votación del proyecto de ley sea nominal.

- Resulta afirmativa.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, de la misma manera solicito que la votación en particular se efectúe en forma nominal artículo por artículo porque hay algunos muy caros a los trabajadores estatales.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) - Señor diputado, ha quedado aclarado que la votación será en forma nominal tanto en general como en particular.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley que está en consideración ha tenido un tratamiento público a tal punto que fue materia de debate, no sólo desde el momento en que se trajo a consideración y aproba-

ción sino durante los cuatro años que fue motivo de expresión pública en los candidatos, por lo menos de los que tenemos hoy aquí representación parlamentaria sobre la continuidad o no de este organismo, por lo tanto hay un debate muy importante escrito y dado. Nuestra bancada tiene la obligación de decir que, obviamente, de la manera como está substanciado esto implica un retroceso habida cuenta que en todo caso si se está trayendo a debate la posibilidad de una oficina, se está reconociendo la necesidad de un organismo de contralor, pero a su vez también si estamos en una actitud política de ver si podemos reformar la Constitución de la Provincia, no cabe duda que se podría colocar este tema dentro del amplio debate de lo que son los controles de los poderes públicos.

Yo tengo una opinión personal que fue pública a través de los diarios de la ciudad, que es anterior a que esta Fiscalía fuera puesta en funcionamiento. Creo sinceramente, señor Presidente, que dentro de las desligaciones que hemos tenido hemos permitido la aparición de estos organismos como una manera de autocontrol. No sería honrado si no dijera que esto es producto del anormal funcionamiento de las instituciones y no habla bien de nosotros, habla de una clase dirigente que es incapaz de autocontrolarse y apela a organismos que si no tienen todo un andamiaje definitivo están sujetos a que, como en este caso, otra ley u otro gobierno los voltee.

Más allá de algún mal funcionamiento político del organismo, que es la primera vez que lo hago en forma pública, traté por todos los medios de difundir que lo que importaba era que el organismo venía a suplir una falencia, más allá de alguna malformación y deformación que tuvo en cuanto a alguna publicidad de sus actos, sin lugar a dudas, como fue promesa electoral del candidato de nuestro partido y ante la ausencia de un poder ajeno al poder político, nosotros consideramos que la vigencia y la permanencia de la Fiscalía debían mantenerse en todo caso para un debate mucho más profundo en el caso que su constitución entrara o no en debate.

La derogación de esta Fiscalía, por supuesto, merece el rechazo de esta bancada y así lo estoy mocionando concretamente.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Comparto en parte los dichos del diputado preopinante en cuanto a que esta Fiscalía fue sin duda tema de las campañas electorales que tuvimos hace poco tiempo. Creo que es totalmente equivocado sacar un organismo de este tipo que está por fuera de los poderes, para que termine estando dominado por el Poder Ejecutivo, como es la creación por decreto de esta Oficina Anticorrupción. Exactamente ocurre lo contrario a nivel nacional, cuando el Presidente de la República ha fomentado totalmente el desarrollo y funcionamiento de la Fiscalía Administrativa a nivel nacional y también de la Oficina Anticorrupción.

Comprendiendo lo que el diputado Rogel planteaba, evidentemente los seres humanos cometen errores, más aún los que están en funciones públicas, y el control democrático popular se hace imprescindible y también el control de lo que significa el uso del poder. Creo que en este caso la Fiscalía, a pesar de los dichos del diputado Castrillón, no solamente tuvo en cuenta los que pueden haber sido delitos o errores cometidos por funcionarios justicialistas, sino también del propio gobierno en el que había sido creada.

A su vez, también es importante la actitud del mismo Fiscal cuando fue procesado y terminó él mismo renunciando, considerando que era un hecho fundamental hacerlo para transparentar su accionar, cosa que no ocurrió con varios funcionarios e intendentes que fueron puestos en sus funciones sin haber cumplido con la Justicia en el sentido de que todavía no existe veredicto de alguno de sus procesos.

Creo que es fundamental, nosotros vamos a apoyar la continuidad de esta Fiscalía por lo tanto vamos a votar en contra de este proyecto de ley que la deroga y también vamos a hablar con mucha preocupación de lo que se plantea respecto de los empleados, de los compañeros trabajadores estatales que trabajan en esta Fiscalía, que se ven sorprendidos por esta ley ya que les da un tratamiento que los asimila a los empleados de una relación privada, por cuanto habla de indemnización, cosa que nunca ha ocurrido en el caso de los empleados estatales. Creo que es un antecedente muy peligroso para todos los empleados estatales y hoy que justamente hemos tratado en el primer proyecto de ley que votamos la defensa de los derechos adquiridos por los compañeros judiciales. Nos parece muy importante también que tengamos en cuenta lo que ocurre con esta planta de compañeros que evidentemente tienen un trato diferencial y se les aplica una norma que no está estipulada dentro de la Administración Pública.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, viene a tratamiento un proyecto de ley que propone la derogación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, pero llama bastante la atención que es el propio Poder Ejecutivo el que presenta este proyecto, atento a que es de conocimiento público que este organismo tiene al señor Gobernador y a distintos miembros del Gobierno actual en investigación judicial, por lo que no me parece que sea una actitud ética, en principio, hacer un planteo de esta naturaleza. Sin perjuicio de ello, la nota de elevación que podría considerarse como fundamentos o considerandos, no contiene ningún fundamento atendible ya que es conocido por todos y no vamos a malgastar tiempo acá, que la causa Krenz es una causa que solamente sirvió para generar una resolución de la Sala Penal que está totalmente contradicha por lo resuelto por el Tribunal en pleno que obviamente tiene mucho más peso, decisión y hace jurisprudencia respecto a lo decidido en esa causa.

Me permito indicar, señor Presidente, que el orden que teníamos indicado por Prosecretaría era primero creación y luego derogación, pero se está tratando pareciera ser a la inversa y la reciente llegada del texto completo del proyecto de ley me permitiría indicar la nulidad de lo que estamos hablando, porque so pretexto de una errónea fundamentación, de un pedido de tratamiento en sesión especial, se han tergiversado y violentado normas del Reglamento y constitucionales respecto a lo que significa el tratamiento sobre tablas, pero independientemente de eso, que será objeto luego de revisión judicial en su momento, se está dejando muy mal a este Poder Legislativo que tiene que sí o sí mantenerse independientes sin perjuicio de recordar lo dicho por nuestro Presidente de bancada.

Señor Presidente, este interés quizás demasiado apurado en dejar sin efecto la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, debe ser llamativo para todos los ciudadanos porque este tema no se puede tratar sino a colación de la creación de la Oficina Anticorrupción, de la que en su momento daremos nuestra opinión, pero en realidad nos deja a merced de los intereses del Gobierno de turno sin ningún tipo de control, porque convengamos que aunque se alegue que éste fue un mecanismo o un instituto de persecución, en la practica demostró clara y concretamente que no sólo el organismo sino también la persona del fiscal general, investigó hasta sus últimas consecuencias y con los métodos que le atribuía esta ley que se pretende derogar en este momento.

Por tal motivo, señor Presidente, entendemos que la derogación de un instituto de esta naturaleza, sujeto a la creación en su momento de un organismo extra poder y mientras tanto, sin perjuicio de – insisto- lo no prudente del caso, que personas que están investigadas sean las que llevan adelante este proyecto, manifestamos que no adherimos a esta moción.

SR. SOLARI – Pido la palabra.

Señor Presidente, algo más para agregar a lo ya dicho, sobre el tema de los empleados en particular. Nosotros nos oponemos a este proyecto de ley porque el argumento central entre otros, es que es inconstitucional, como aquí se ha dicho. Soplan aires de reforma constitucional hoy en la Provincia, por lo que podría esperarse dicha reforma para incorporar la Fiscalía de Investigaciones Administrativas al nuevo texto constitucional y así dar satisfacción a todos los que piensan o pensamos de esa manera.

Pretender reemplazar a la Fiscalía por un organismo que depende –haciendo abstracción absoluta de quien hoy ejerce el Poder Ejecutivo y de quien pudiera ejercer el cargo o titularidad de la próxima oficina- insisto, reemplazar la Fiscalía por una oficina que luche contra la corrupción con una dependencia del Poder Ejecutivo, es un error absoluto que creemos que justamente no se acerca para nada a la creación de organismos que, con rango constitucional, en el tiempo merezcan el respeto de todo el pueblo y merezcan que cada una de sus medidas sean asumidas, sean apoyadas o estén contempladas por la Carta Magna Provincial.

Por estas razones, por las que ha dicho el diputado Rogel y por las que seguramente dará el diputado Fernández es que nos oponemos a este proyecto de ley.

SR. ALDÁZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, no es poca cosa lo que vamos a votar en unos minutos más. He escuchado atentamente cada uno de los argumentos, pero por ahí algunos medimos las cosas depende a quién le toque el problema. En el caso particular de este proyecto de ley debo decir que lo voy a votar no por una cuestión de gusto, sino por una cuestión de ser coherente con lo que dije durante mucho tiempo, cuando era solo un intendente más en la provincia de Entre Ríos, dentro de los pocos en la oposición que levantábamos la voz cuando muchos otros pastaban en los alfalfares del poder y eran los "Sí Sergio" de turno y venían a llevarse puesto al peronismo en la Provincia y en la República, junto con De la Rúa y Álvarez.

Debo decir que voy a votar afirmativamente esta ley por la cual derogamos aquella ley que creó este instituto de persecución política durante el gobierno del doctor Montiel porque no cumplió para nada con las funciones para las cuales, en su momento, pretendieron justificar la creación de la misma y engañar a la población.

Recuerdo que una mañana, leyendo los diarios de la Provincia y por los llamados telefónicos de algunos amigos me enteraba de que el payaso que había sido puesto por el Gobernador a cargo de esa Fiscalía estaba haciendo una conferencia de prensa, incluyéndome en la lista de difamados a lo largo y a lo ancho de la Provincia, y de esta manera tener que explicarle a mi hijo que no era un ladrón, que no era un corrupto, que no era un chorro o un sinvergüenza.

Después de haberme investigado durante largo tiempo, con la connivencia de algunos funcionarios, como los del Instituto de la Vivienda, que más que funcionarios de un gobierno democrático parecían agentes de la Gestapo, llegué una mañana a los tribunales por primera vez en mi vida y tuve la experiencia de que me pusieran tinta en los dedos, me sacaran una foto y tomaran mis datos personales, pero con la tranquilidad de saber que no había cometido ningún delito, que no me había robado nada ni llevado nada por delante.

Así fue pasando el tiempo y en esas 400 ó 500 fojas de esa primera de las varias denuncias penales que acumuló en mi contra esta oficina me fui enterando ahí de lo que se me acusaba. Fue largo el proceso, fue largo el tramo recorrido, pero para que los demás pares tengan conocimiento les debo decir que ni siquiera fui imputado; no sólo no fui procesado, ni siquiera fui imputado. Luego sobrevino la falta de mérito después de declarar y después el sobreseimiento en una causa en donde se habían acumulado 400 ó 500 fojas con mentiras, con inventos y con cuentos y aún hoy me parece ver sentado, junto a la Fiscal del Juzgado de Instrucción correspondiente al delegado del señor Rovira que de una manera inquisitoria nos acusaba y me hacía acordar a cuando era un pibe allá por la década del 70 y teníamos que soportar en la Universidad los atropellos de la dictadura militar. Ni más ni menos volví a sentir lo mismo en la época de democracia.

Así que con la tranquilidad de haber demostrado en la Justicia que no tenía nada que ver, que no había cometido ningún delito, que no había robado nada ni me había enriquecido, es que voy a votar esta ley de manera afirmativa pero, por sobre todas las cosas para que a ningún otro Gobernador se le ocurra tener un organismo de estas características para que sólo se ocupe de denunciar y de perseguir y de investigar a la oposición, porque les debo aclarar que en igual situación que quien les habla se encontraba el Intendente de Villa Mantero, el intendente de Estancia Grande, el Intendente de Tala y, casualmente, ningún Intendente ni del Frepaso ni del radicalismo estuvieron incluidos ni siquiera procesados por la denuncia de la FIA y a las pruebas me remito, pueden ir a los Tribunales.

Así que, señor Presidente, aquellos que se rasgan las vestiduras por la democracia y por los organismos de investigación yo les digo que no tengo ningún inconveniente en que haya organismos de investigación pero imparciales, justos, equilibrados y no estos organismos de persecución política que sólo nos hacen acordar a la época del proceso militar.

SR. FUERTES - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a las palabras expuestas por el señor diputado preopinante y quiero desagraviar a todos los compañeros que han sido víctimas de la persecución de esta Fiscalía.

También quiero decir, porque habiendo escuchado las palabras de los diputados de los otros bloques, parece ser que este bloque es un grupo de gente que está en contra de la transparencia y de la persecución penal de los ilícitos por parte de los organismos constitucionales y quiero decirle al pueblo entrerriano, desde esta banca, que esto no es así. En ese orden el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Sala Penal, ha ratificado lo expuesto precedentemente diciendo que la creación legal de organismos como la FIA debe respetar un marco institucional preciso, con acatamiento riguroso de ciertos principios básicos de bilateralidad, defensa e igualdad.

Por lo tanto, adelanto mi voto afirmativo para este proyecto en general y artículo por artículo, consciente, pensante y diciéndoles, a los que argumentaban que no lo aprobarían por una cuestión reglamentaria, que ahora vemos que no, que en definitiva es una cuestión de defensa de fondo a esta Fiscalía y a la agencia persecutoria Kroll. Y además, debo desagraviar a todos los compañeros que a lo largo y a lo ancho de la provincia han visto mancillados sus nombres y el de sus familias.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, sinceramente veo una gran contradicción en las exposiciones que están haciendo los colegas diputados. Por un lado se habla de que tiene que haber un ámbito que tenga como objetivo controlar los bienes del Estado en su conjunto y el comportamiento de quienes conducen esos bienes, y por otro lado se toma la decisión desde el Poder Ejecutivo de cerrar directamente, porque no hay que hablar de derogar una ley, sino directamente se cierra un ámbito de esas características.

Podemos discutir un sinnúmero de procedimientos, lo que no podemos discutir es la figura, el objetivo del ámbito propiamente dicho.

Digo esto, señor Presidente, porque lamentablemente veo en el bloque oficialista contradicciones muy notorias que realmente me preocupan ante la opinión pública, sinceramente, porque automáticamente al cerrar este ámbito se piensa abrir otro que puede tener ante la opinión pública la misma característica, porque es hecho para que solamente el Gobernador, sus Ministros y el Fiscal de Estado puedan resolver su funcionamiento o a quiénes en definitiva se los sanciona.

Este no es un problema de la bancada Justicialista, de la bancada de la Unión Cívica Radical o del Nuevo Espacio; somos legisladores de la Provincia de Entre Ríos y le aseguro a usted, señor Presidente, con todo respeto, que vamos a quedar muy mal ante la opinión pública. Una cosa es lo que se puede tratar en este Recinto, lo que se puede aprobar por mayoría o no, y otra cosa es lo que piensa la sociedad entrerriana más allá del comportamiento que se pueda discutir o no de ese ámbito.

Vamos que queda muy mal ante los entrerrianos, señor Presidente, y va a quedar muy mal el señor Gobernador que fue el que firmó y el que elevó este proyecto.

Si algunos de nosotros, como se dijo, no tenemos responsabilidades penales, ni legales, ni de comportamiento en el manejo de la cosa pública, qué temor hay de que siga existiendo la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Podemos discutir un proyecto de mejoramiento, de incorporación del sector legislativo, judicial, de los trabajadores, un gran número de cosas para mejorar el ámbito; pero lo que no podemos es disolverlo para crear otro que va a tener el mismo marco de sospecha.

Señor Presidente, si llegan a obtener todos los votos, la bancada oficialista va a obtener un triunfo en esta decisión de derogar la ley, pero yo le aseguro que ante la opinión pública vamos a quedar como perseguidos o como temerosos o vamos a quedar como personas que nos estamos desquitando de lo que nos hicieron, injustamente para algunos y con justicia para otros.

Nuestra posición es clara, contundente: que exista ámbito de investigación, que se mejoren esos ámbitos hasta tanto se reforme esta famosa Constitución que tan apresuradamente el Poder Ejecutivo quiere que en el próximo semestre del año venidero quede aprobada.

Señores diputados de la bancada Justicialista, con todo respeto lo digo porque tengo compañeros y tengo amigos en esa bancada, lo mejor que podemos hacer es no aprobar esta derogación, reunirnos con el Poder Ejecutivo como se hizo oportunamente con el caso de los judiciales, mejorar el funcionamiento, incorporarle para bien de todos espacios de participación, pero no caer en esto porque automáticamente ustedes van a caer en una contradicción de darle el poder total al Fiscal de Estado que no puede investigar al Gobernador, al Vicegobernador o a los Ministros. Se comete un error, es una contradicción moral, no es una cuestión constitucional, es una cuestión moral, señor Presidente.

Por eso invito a que antes de pasar a votación nominal y antes que nos levantemos nosotros, porque hemos decidido levantarnos de esta sesión, se revea la posición de esta Cámara, de este Cuerpo, para bien de todos nosotros y también para bien del mensaje que oportunamente el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos hizo en este Recinto ante toda la comunidad social de la provincia.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, habida cuenta que nosotros hemos hecho las pertinentes aclaraciones, no pretendo bajo ningún punto de vista ser muy preciso en la conceptualización, pero quiero decir que más allá de cuestiones opinables, de perfeccionamiento o de algún manejo reprochable, la derogación de este organismo es un retroceso, lisa y llanamente.

Para nada hemos mirado cómo le fue a cada uno de los señores diputados que estuvieron en la función pública y si fueron o no sujeto de algún tipo de investigación. Lo tengo que decir porque nobleza obliga, nadie pensó en esa situación y en general consideramos lo que implica como retroceso la derogación de ese organismo. A esto lo quiero dejar sentado porque cada uno en esto tiene sus historias y también con algunos argumentos que se han dicho acá pudo haberse sentido maltratado o injustamente procesado, pero me parece que no es el análisis en cuestión, sino lo que hace a la permanencia o no del organismo en una situación que yo le llamo excepcional y de crisis, donde nosotros mismos hemos tenido que salir a buscar organismos para fortalecer estas cuestiones.

SR. GIORGIO - Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que nuestra postura referida a la Ley Nro. 9.245 ya está fijada, pero no obstante tengo una preocupación por esta ley en lo que hace referencia a su Artículo 4°. Voy a leer el encabezamiento: "Todos los agentes que revistan en el organismo suprimido serán declarados disponibles y dados de baja a través de la presente ley." Esto es peligroso porque evidentemente quienes tenían supuestamente estabilidad, por esta ley van a quedar despedidos, se los va a indemnizar, como que pareciera que la indemnización sería el fruto del futuro.

Tenemos que tener cuidado, señor Presidente, porque no solamente es el Artículo 4º de esta ley, sino también lo que salió el otro día referente a que van a caducar todos los contratos en el área de Salud ¿o será que a lo mejor -y algo que tanto se critica- quieren volver a implementar lo que no se estuvo de acuerdo en el año 2.000?

Tenemos que tener cuidado también, porque yo escuché decir al señor Gobernador en este Recinto que se iba a defender la estabilidad del empleado público, que el empleado público debería tener la

total certeza y absoluta seguridad que iba a seguir en su puesto de trabajo, pero con estos dos pequeños ejemplos que pongo, los empleados públicos son los que tendrían que tener, de acuerdo a esto, el temor más grande de no ser despedidos.

¿Qué problema hay que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas los investigue? ¿Qué problema hay que la Fiscalía ante cualquier sospecha pueda requerir una investigación?

Creo que preocupados deben estar quienes han cometido algún ilícito y no quieren que se los investigue. Personalmente creo que ninguno de los que estamos acá debería sentirse disconforme o preocupado porque la Fiscalía de Investigaciones siga su curso normal. Preocupados deben estar quienes no tengan concepto de la ética o quienes no tengan concepto de la conducta, porque para quienes no claudican ante las tentaciones, bien venida sea la FIA.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Muy brevemente, señor Presidente, aunque no salgo del asombro, quienes hace cuatro años iniciaban su gestión con la carta al pueblo, de la mano del pueblo, con una alianza con el pueblo, la primer medida que tomaron fue dejar cuatro mil y pico de familias en la calle con la Ley Nro. 9.235. Como si esto fuera poco, entiendo por qué el diputado preopinante duda, porque una vez mi abuelo me dijo que si te juntas a la mesa con algunos amigos y de lo único que se habla es de honestidad, cuenta los cubiertos cuando se van, porque puede ser que te falten algunos.

Evidentemente el radicalismo, cada vez que habla de una ley que trata de los trabajadores, tiene la cola sucia, por eso tienen miedo, y es bueno que lo tengan para que tengan memoria junto con el miedo. Tampoco puedo dejar de decir que nosotros no estamos preocupados por el funcionamiento de la FIA; sería lo mejor que nos puede pasar, si nunca condenó a nadie; lo único que se dedicó a hacer ese Fiscal mediático fue conferencias de prensa para hacer anuncios rimbombantes, cuando muchos de ellos ni siquiera llegaron a la Justicia. O sea que si es por vivir tranquilos quienes no hacen las cosas limpias, ojalá tengamos Rovira para rato, pero lo que no queremos los peronistas es que aquel que cometa cualquier hecho ilícito pase cuatro años como en la época de Montiel, sin ser sancionados por la Justicia, por eso queremos cambiar el organismo.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Creo que estando en la discusión pública sobre una reforma constitucional como la que se ha anunciado, donde obviamente saliendo de un debate de este nivel para debatir realmente los problemas que la democracia ha tenido que ir absorbiendo en su crecimiento, nos parece que es importantísimo que ese debate social se de con la gente y que este debate de aquí pasemos a darlo con el conjunto de la sociedad, a parte de todos los temas que tendrán que ser incorporados en la actualización de la Constitución.

En un momento en donde el Gobernador está planteándonos que en un término casi perentorio de seis meses pretende llegar a una reforma constitucional y a su vez aparece este tema de un organismo como la FIA, que ha tenido aciertos y errores, como los que cometen los hombres que conducen, y a su vez por eso los mismos queremos controles para que esos errores sean cada vez menos, nos parece absolutamente inoportuno que esto suceda así, que sea esta Cámara la que hoy, en estos tiempos, a las corridas, sin conocimiento del proyecto, estemos dando este debate, que podría ser un rico debate con la sociedad entera donde la gente opine acerca de lo que significó esta Fiscalía en su momento, buscando a su vez la forma de tener un organismo extra poderes, por fuera de los tres, porque evidentemente vamos a tener esta circunstancia que hoy nos llega en el propio articulado, donde establece que la documentación de la FIA pasa al Fiscal de Estado, es decir que vamos a tener al propio juez atendiendo lo que es la posibilidad del delito, y creo que eso es muy preocupante.

Entonces, por qué no, si estamos tan ansiosos por dar el debate hacia una reforma constitucional, agreguemos a eso este nuevo organismo y pongámonos a debatir con la sociedad y tengamos, entonces sí, una respuesta seguramente mucho más profunda para todos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se tomará votación nominal, en general.

Señor diputado Fernández, es la quinta vez que intento poner a votación este proyecto. Pero, como excepción, atento a su petición, le voy a conceder la palabra; después pasamos a la votación porque los diputados reiteradamente han pedido el uso de la palabra.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Muchas gracias, señor Presidente, por la excepción.

He solicitado en este momento la palabra porque quiero hacer algunas apreciaciones de carácter general que tendrán directa vinculación con el tratamiento en particular.

Uno de los argumentos vertidos que intentan fundamentar la posición del oficialismo en cuanto a la derogación de la Ley Nro. 9.245 es la situación vivida por algunos Intendentes durante el gobierno

anterior. Cabe entonces efectuar un análisis comparativo de las situaciones respecto de las municipalidades.

Precisamente, si comparamos los alcances de la Ley Nro. 9.245 con la situación que puede generarse a partir de la subsistencia del Decreto Nro. 150, que por un lado deja sin efecto la Oficina de Auditorías e Investigaciones Especiales existente por Decreto Nro. 202 en el ámbito de la Fiscalía de Estado y en su lugar se crea la denominada Oficina Anticorrupción y Ética Pública, obviamente dependiente de la Fiscalía de Estado, y si además tenemos en cuenta las atribuciones que la Constitución y la Ley Nro. 7.296 establecen a la Fiscalía de Estado, vemos que los Intendentes municipales no van a ser alcanzados por ningún tipo de investigación, precisamente porque la Ley Nro. 9.245 daba esa atribución, en cuanto a las facultades de investigación, en lo que ocurriese en los Municipios de 1º y 2º Categoría, e inclusive, Juntas de Gobierno.

Lo que va a suceder a partir del funcionamiento de la Oficina de Anticorrupción y Ética Pública –insisto creada por Decreto Nro. 150- y aún cuando tenga por objeto velar en cuanto a la prevención e investigación de conductas contempladas por la Convención Interamericana contra la corrupción, aprobada por Ley Nacional Nro. 24.759 – como bien lo dice el texto del proyecto que se está tratando- solamente tiene que ver con cuestiones vinculadas al Estado Provincial, es decir claramente los Municipios y las Juntas de Gobierno quedan excluidos de los alcances investigativos y eventuales auditorías que disponga tanto el Poder Ejecutivo como el Fiscal de Estado o que sean propias de la actividad que desarrolle el encargado de la Oficina Anticorrupción y Etica Pública.

En consecuencia, comparto desde el punto de vista político la apreciación de que la sociedad entrerriana no va a ver con buenos ojos el paso que se pretende dar; pero, por otra parte, comparto también que es un retroceso precisamente cuando la sociedad está demandando que se produzcan pasos hacia adelante en cuanto a generar organismos de contralor respecto de la actividad de la administración tanto nacional, como provincial o municipal y en el caso de nuestra Provincia de las Juntas de Gobierno, de modo tal que esos órganos tengan las suficientes facultades y fortaleza, precisamente como órgano extrapoder, para no ser conmovidos en su independencia frente a los poderes que seguramente sean objetos de investigación.

Del mismo modo entendemos que el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas ha dado para distintos cuestionamientos como así también se puede entender algún tipo de objeción en cuanto a su constitucionalidad. Sin embargo, los pasos a seguir no significan dejarla sin efecto sino, en todo caso, depurar algún vicio que pueda tener en su origen, corregir errores de procedimientos y, en definitiva, dejarle la tranquilidad al conjunto de los entrerrianos de que existe una vocación, no sólo de las mayorías circunstanciales que están en el gobierno sino también de quienes tenemos un rol institucional como oposición, de avanzar en ese objetivo que demanda la sociedad en cuanto a la transparencia, la honestidad y el correcto proceder en lo que tiene que ver con los dineros públicos.

En consecuencia, me permití hacer esta vinculación porque creo que esto debe tenerse en cuenta pero también vamos a analizarlo oportunamente cuando tratemos los Artículos 4° y 5° de este proyecto que directamente afectan derechos adquiridos y, por supuesto, tienen injerencia –como bien los señaló el diputado Giorgio- en cuanto a derechos de trabajadores del Estado.

Asimismo tengamos en cuenta que aquí no se está dejando sin efecto un organismo público en procura de ahorrar fondos de carácter público sino que, en definitiva, se está creando otro organismo y en el camino se intentan dejar sin efecto, en lo que hace a la carga presupuestaria, los cargos que fueron oportunamente creados para el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Por Secretaría se tomará votación nominal en general. Los que estén de acuerdo con el proyecto de ley deberán votar por la afirmativa.

- Votan por la afirmativa los señores diputados Adami, Aldaz, Allende, Almada, Bahillo, Bolzán, Castrillón y Cresto.
- Al requerirse la votación a la señora diputada Demonte, dice el:

12 CUARTO INTERMEDIO

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio de 15 minutos, señor Presidente.

- Comienzan a retirarse del Recinto los integrantes del Bloque Nuevo Espacio y del Frente Social.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no hay moción en contrario, pasamos a un cuarto intermedio de 15 minutos.

- Eran las 14 y 47.

13 REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 15 y 07 ingresan los integrantes del Bloque Justicialista, y dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con quórum reglamentario continúa la sesión.

Por Secretaría se continúa tomando votación nominal en general.

- Votan por la afirmativa los señores diputados Fontana, Fuertes y Haidar.
- Al requerírsele el voto al señor diputado Solanas, dice:
- **SR. SOLANAS** Voto por la afirmativa, haciendo la salvedad de las explicaciones que voy a dar con respecto a los artículos que no comparto.
 - Votan por la afirmativa los señores diputados Tramontín, Vittulo y el señor Presidente.

SR. SECRETARIO (**Gómez**) – La votación arrojó el siguiente resultado: 15 señores diputados han votado por la afirmativa.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Sabiendo ya cuáles son las alternativas, solicito que la votación en particular no sea en forma nominal, sino mediante signos.

- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.
 - Resulta afirmativa.
 - Ingresan al Recinto el señor diputado Zacarías y la señora diputada Demonte.
- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Se va a votar el Artículo 1°.
 - Resulta afirmativa, como así también los Artículos 2º y 3°.
 - Ingresan al Recinto los señores diputados Grilli y Mainez.
 - Al enunciarse el Artículo 4°, dice el:

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: sobre el Artículo 3°...

- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) Ya está votado el Artículo 3°, señor diputado.
- SR. ZACARÍAS Había pedido la palabra con anterioridad...
- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) Está votado el Artículo 3°, ahora está en consideración el Artículo 4°, pero puede manifestar lo que usted quiera.
- **SR. ZACARÍAS** No, yo no voy a manifestar lo que quiera, me voy a referir al Artículo 3° porque pedí la palabra antes de la votación.
- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) No, señor diputado, solamente le hacía saber, no era que me oponía a lo que usted decía; le hacía saber que había sido votado el Artículo 3° y que ahora estaba en consideración en particular el Artículo 4°. Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.
 - Ingresan al Recinto los señores diputados Rogel, Villaverde y Giorgio.
- **SR. ZACARÍAS -** Señor Presidente, el Artículo 3º y el Artículo 4º, los dos artículos juntos, tienen una clara intencionalidad, más allá del contenido general de este proyecto de ley, de dejar fuera de los alcances jurídicos a los trabajadores de ese organismo, que son trabajadores del Estado, de la misma manera que son los trabajadores del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo...

Creo sinceramente, señor Presidente, que este artículo tiene que tener una atención particular,

creo que tiene que tener un análisis particular y tiene que tener un compromiso particular...

- Ingresa al Recinto el señor diputado Fernández.

SR. ZACARÍAS - ... de quienes representamos a este cuerpo.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos concretamente la posibilidad de que junto con las otras bancadas, en este caso con la bancada oficialista y también con la bancada de la Unión Cívica Radical...

- Ingresan al Recinto la señora diputada López y el señor diputado Vera.
- **SR. ZACARÍAS** ... nos permitirán 10 minutos de intervalo para poder modificar este artículo y posibilitar que se deje sin efecto el rol de los trabajadores del Estado y el rol de este organismo en el marco de la responsabilidad laboral de ello, porque me parece muy injusto esta determinación y este artículo, señor Presidente, ...es muy injusto...
 - Ingresa al Recinto el señor diputado Solari.
- **SR. ZACARÍAS** Lo que quiero que comprendamos es una sola cosa, ya que seguramente se pueden incorporar una serie de argumentos. Lo único que quiero que dejemos en claro, señor Presidente, que hay familias, que hay señoras, que hay señores...
- **SR. PRESIDENTE (Engelmann)** Señor diputado Zacarías, ¿le permite una interrupción al señor diputado Castrillón?
- SR. ZACARÍAS Sí, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.
- **SR. CASTRILLÓN** A efectos de saber a qué artículo hace referencia.
- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Al Artículo 4°.
- **SR. ZACARÍAS** Vamos a dejar sin trabajo a esas personas, ¿me entiende, señor Presidente? Lo que quiero es que este artículo no se vote, de la forma en que lo planteó la bancada oficialista, por lo que solicito que pasemos a un cuarto intermedio de 10 minutos y que nos sentemos con los compañeros de la bancada oficialista para tratar de resolver colectivamente y con justicia este artículo.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que está fundamentado el diputado preopinante, por eso le pregunté el artículo a que hacía referencia, no es el Artículo 4°.

El Artículo 3º ya está votado, tiene que pedir el reconsideración si quiere y tener los votos necesarios para lograrla. El Artículo 4º es el que está en tratamiento y no hace referencia a lo que está diciendo, si se circunscribe el Artículo 4º, entramos a discutir el Artículo 4º y vemos el Artículo 4º.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Justamente creo, señor Presidente, que el Artículo 4º es el artículo del problema, porque en última instancia, la declaración de disponibilidad de un agente en la Administración Pública significa tener un año de salario y una reubicación en algún tipo de repartición, tal como ocurre con los compañeros docentes.

El Artículo 4º ha entrado en un terreno que no es el del Estado y lo que yo planteaba al comienzo es que la indemnización no existe como forma de resolver estos problemas laborales en el Estado, salvo la cesantía o la disponibilidad, que se produce porque se cierra el cargo o porque se deba reestructurar algún organismo, entonces el agente titular queda a disposición -en este caso los compañeros son todos titulares- y allí es donde está el prejuicio más grande y sobre todo el alerta para todos los empleados estatales.

Aquí no es solamente un problema de los compañeros sino que se abre la posibilidad de que en cualquier momento se decida que una escuela, como no tiene matrícula, por ejemplo, se cierre y se indemnice a los docentes, no poniéndolos en disponibilidad para su reubicación en otro lado. Aquí estamos confundiendo regímenes laborales y creo que allí reside la gravedad del Artículo 4°, compartiendo con el compañero Zacarías, por lo que tiene que tener un tratamiento especial y ser discutido.

Mientras que sea disponibilidad se entiende que los compañeros de la Fiscalía podrán ser reubicados en lugares de la Administración Pública, pero si hablamos de indemnización estamos hablando

Diciembre, 29 de 2.003

claramente de cesantía con un pago, cosa que no hemos visto en ningún momento dentro de la Administración Pública.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Le voy a contestar aunque la verdad es que no quería hacer uso de la palabra, pero no creí que iban a cometer esta especie de show de irse y venir porque la verdad es que aquí estamos en serio para trabajar y por eso...

- Manifestaciones en la barra.

SR. CASTRILLÓN - ...primero le voy a contestar al diputado que hablaba de moral, porque no lo vi nunca cuando estaban disponiendo de los fondos de las jubilaciones de amas de casa para comprar los aviones o para comprar el Mayorazgo. Tampoco los vi acá cuando echaron a los de la Ley Nro. 9.235; no los vi acá cuando se robaban toda la plata de publicidad de Turismo ¿De qué moral habla? Cuando estaban robando la plata de la Caja de Conversión y la iban a cambiar en el IAFAS, y cobraban por el IAFAS. ¿De qué moral hablan?

Les voy a decir también que los empleados que nombraron para acomodar a sus familias, a sus novias y sus chupa medias, fuera de la ley y en contra de la Ley de Emergencia no pueden estar en el Estado, no porque lo quiera este gobierno, sino porque son ilegales. A las novias bánquenlas ustedes... Eso es lo que les quería decir.

A su vez también les digo que este organismo nació como un organismo con super poderes y dijimos mil veces que tenía que estar bajo la órbita de la Legislatura, pero no lo quisieron cumplir. Si hubiera estado dentro de la órbita de la Legislatura, hubiera podido tener un tratamiento igual. Cuando hablan de la Ley Nro. 8.706 que expusieron por ahí, ¿qué dijeron los jueces? Que no se puede delegar la función de suprimir los cargos, es la Legislatura la que tiene que suprimir el cargo. Dejen de "joder" con la constitucionalidad; lean la Ley Nro. 8.706, la Legislatura puede suprimir los cargos, y más aquellos cargos creados para perseguir al peronismo por los pichones de gorilas. Acaso la Constitución no previó que podíamos suprimir los cargos ¿Y qué hacemos con los cargos suprimidos? ¿Qué decía la sentencia respecto de la 8.706? Si la Legislatura suprime el cargo, ese cargo no existe más en el Presupuesto y se debe indemnizar. Lean los fallos, porque resulta que nos cuerean por un lado y no estudian por otro lado. Lean los fallos.

En definitiva, si hubieran sido tan inteligentes, no hubieran acompañado el robo de los viáticos de Rovira, el nombramiento y el jugar con los medios de prensa. Eso no lo hubieran hecho. Desde ya nosotros decimos que vamos a votar afirmativamente el Artículo 4º, y como moción de orden solicito el cierre del debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Se va a votar la moción de cierre de debate formulada por el diputado Castrillón. Se requiere simple mayoría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el Artículo 4°.

- Resulta afirmativa.
- Se aprueba el Artículo 5°.
- Al enunciarse el Artículo 6°, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿Solicita la palabra el señor diputado Fernández?

SR. FERNÁNDEZ – Sí, señor Presidente, había pedido la palabra para dar mi opinión respecto del Artículo 5°. Dada la disponibilidad para permitir el saludable debate de todo proyecto que usted posee, seguramente no advirtió que la había solicitado y por eso no la concedió. En consecuencia mi intervención era para hablar del Artículo 5°, pero si usted lo da por aprobado, ya no tiene sentido que hable...

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Lo di por aprobado, señor diputado, porque fue aprobado. No lo di por aprobado yo, sino ustedes...

SR. FERNÁNDEZ – Levanté la mano para pedir la palabra, no para votar.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Pero igual puede hablar.

SR. FERNÁNDEZ – Bueno, muy bien, más allá de que esté aprobado, en definitiva aquí aparece una situación vinculada no con bienes del organismo que se disuelve, sino con la documentación obrante en su poder, y evidentemente esto nos preocupa en cuanto a que, sin perjuicio de que se dispone la entrega de inmediato a la Fiscalía de Estado de la Provincia, al menos esta Cámara debiera tener algún tipo de constancia de esa documentación, dado que por aplicación de la Ley Nro. 9.245 de creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, este organismo debía informar periódicamente a las Cámaras.

En el Artículo 6º que seguramente usted pondrá de inmediato a consideración, se faculta a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas a designar funcionarios que den cumplimiento a la presente ley, pero creo que, sin perjuicio de nuestra oposición a esta norma derogatoria de la Ley Nro. 9.245, evidentemente debe quedar registro y debida copia certificada en poder de las autoridades de Cámara de todo lo que tiene que ver con la documentación a los efectos de ejercer las atribuciones que le son propias.

Señor Presidente: aprovechando la oportunidad, aún cuando el Artículo 4º del proyecto ya ha sido aprobado quisiera verter opinión con respecto al mismo en función de que se está avanzando en una situación en que la Corte Suprema de Justicia ya ha vertido opinión y sería bueno que se lean los fallos al respecto en cuanto a que con esta modalidad que prevé el Artículo 4º se está ingresando en la vulneración del derecho a la estabilidad incursionando en lo que se denomina estabilidad impropia, es decir que se establece una suerte de indemnización reparatoria de un despido que no está previsto ni admitido; esto así lo han dicho no sólo los Tribunales Provinciales en distintas jurisdicciones sino también la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido en ese sentido.

En consecuencia, quiero reiterar la preocupación en el sentido de que esta documentación a la que hace referencia el Artículo 5° esté en disponibilidad, insisto, mediante una copia debidamente certificada de las autoridades de Cámara y, por supuesto, se pongan a disposición de los señores legisladores para la debida publicidad.

- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 6°.
 - Resulta afirmativa.
 - Se aprueba sin observación el Artículo 7°, siendo el 8° de forma.
- **SR. PRESIDENTE** (**Engelmann**) Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

14 CÓDIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES. ART. 522 BIS (REMATE VIVIENDAS) Consideración

(Expte. Nro. 13.595)

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Corresponde considerar el proyecto de ley -Expte. Nro. 13.595 -por el que se agrega el Artículo 552 bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- **Art. 1º** Agréguese como Artículo 552º bis del Código del Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente:
- "Artículo 552 bis: Si el inmueble a subastar fuera o existiera en él una vivienda de uso exclusivo de residencia del núcleo familiar, financiada y/o construida con fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con créditos hipotecarios pesificados o contratos de préstamos que contengan cláusulas de caducidad, lo serán aplicables las siguientes disposiciones:
 - a) La venta judicial o extrajudicial del inmueble se perfeccionará reunidos los siguientes requisitos: aprobación judicial del remate, pago total del precio y tradición del inmueble a favor del comprador. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, antes de efectuado el remate o antes de ser ordenado el desahucio, a pedido de parte, deberá abrirse un incidente para determinar el valor actual del inmueble. Para la apertura de dicho incidente, se deberá establecer además si se ha recurrido a cláusula de caducidad de los plazos, si se ha utilizado el sistema francés o cualquier otro que suponga la capitalización de los intereses o se hubieren aplicado intereses desme-

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

didos o usurarios. En este caso, el juez actuante deberá establecer cuál es la suma realmente adeudada, teniendo en cuenta en el cálculo de intereses de la liquidación final, como máximo, los intereses de la tasa que pagaba el Banco de la Nación Argentina (tasa pasiva) durante el período del crédito, incluyendo intereses compensatorios y/o punitorios, debiendo también computar las sumas pagadas por el adjudicatario que no fueron tenidas en cuenta como pago del precio. En la citada liquidación final, no podrán capitalizarse los intereses mensualmente sino solamente en forma anual.

- b) Para el caso de que se haya practicado el remate sin que se haya determinado judicialmente el valor de la vivienda, el ejecutado podrá ejercer el derecho que le concede el Artículo 560° del CPC, quedando sin efecto la subasta si pagara la deuda como allí se establece o el precio de la subasta si fuere menor, a opción del deudor. En dicho caso, deberá abrirse el incidente señalado precedentemente, debiendo notificar fehacientemente al deudor, en su domicilio real y legal, los derechos que le confiere la presente ley. En este último caso, el deudor deberá formular su pedido dentro de los diez (10) días de notificado. El pago de lo adeudado deberá realizarse dentro de los quince (15) días de que quede firme la liquidación practicada judicialmente, y en base al procedimiento resuelto en el inciso a).
- c) Mientras se sustancia el incidente de liquidación de la deuda, deberá producirse una instancia de conciliación sin que suspenda el decurso de dicho incidente, y en el que intervendrán mediadores especializados seleccionados por el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos de intentar un avenimiento que recomponga los intereses de las partes, siendo facultad del Superior Tribunal determinar la metodología para la selección de los mencionados mediadores.
- d) El procedimiento descripto en el presente artículo, será aplicable cuando el inmueble subastado o a subastar y/o el mueble prendado estuviese destinado a actividades productivas agropecuarias, comerciales, industriales y artesanales, siempre que las mismas se caractericen como micro, pequeña o mediana empresa en los términos de la legislación nacional vigente y sean de propiedad de ciudadanos argentinos o residentes permanente en el país."
- Art. 2º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.
- Art. 3º Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de octubre de 2.003.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley, que viene en revisión del Senado cuyo tratamiento ha sido pospuesto para esta sesión con tratamiento preferencial con o sin despacho de comisión y ha sido ampliamente analizado por los distintos bloques, tiene que ver con el resguardo de los inmuebles de propiedad privada de aquellos ciudadanos que tienen deudas hipotecarias y que han sufrido la inestabilidad del nuevo plan económico que se ha aplicado en el año 2.002.

Propongo, señor Presidente, habiendo acuerdo mayoritario de todos los bloques, pasar a su votación inmediata y reitero, este proyecto de ley, consta de dos artículos, reforma el Artículo 552° bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Quiero hacer, señor Presidente, si se me permite, una observación sobre todo a usted. Más allá de las pasiones y el convencimiento del debate, sugeriría, en ese ánimo en que andamos todos de prestigiar estos Cuerpos, que veamos la manera, en la elegancia, en lo que corresponde al trato, de facilitar en lo posible el uso adecuado de la palabra de los señores legisladores.

Respecto del proyecto de ley en cuestión, pondero la decisión de todos de haber dado tratamiento a este proyecto porque estas son las cosas fundamentales que nos van marcando otro rumbo y donde la gente encuentra soluciones. Acá está la Legislatura, digámoslo a la prensa aquí presente hoy. Acá está la Legislatura de la provincia de Entre Ríos buscando en un entramado jurídico, complicado, como es el derecho respecto de estas deudas hipotecarias o no, una solución a estas angustias. Sobre todo, señor Presidente, destaco la decisión de todos los bloques de darle prioridad, puesto que pasada la feria judicial todo el mundo sabe que en la provincia de Entre Ríos va a haber inminentes ejecuciones.

No hay nada más que agregar porque este es un proyecto que ya viene con media sanción del Senado y de alguna manera habla de la continuidad institucional de estos intereses generales que hoy vamos a defender al aprobar este proyecto de ley.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.
 - Resulta afirmativa, como así también en particular.
- **SR. PRESIDENTE** (Engelmann) Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.
 - Aplausos en la barra.

15 LEY DE REFORMA LABORAL Consideración

(Expte. Nro. 13.647)

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.647–, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que declare la nulidad de la Ley de Reforma Laboral sancionado en el año 2.000.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que declare la nulidad de la Ley de Reforma Laboral sancionada en 2.000 y popularmente denominada "Ley de Flexibilización Laboral". **Art. 2º -** De forma

DEMONTE - ZACARÍAS - MAINEZ - GRILLI

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Oportunamente, señor Presidente, en la primera sesión que tuvimos acordamos tratar en la próxima sesión –que es esta– este proyecto de resolución, que seguramente algunos dirán que no tiene poder resolutivo desde el punto de vista jurídico y que la ley no depende de esta posición que va a marcar la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, sino que depende de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional. Es cierto, jurídicamente es así.

En estas bancas, en este Cuerpo, hay trabajadores, dirigentes gremiales importantes, de distintos sectores, y me he comprometido con lo que significan las conquistas sociales logradas durante muchos años, fundamentalmente por el Partido Justicialista, y también por algunas decisiones que se tomaron oportunamente en el gobierno del doctor Illia que aquí mencionó el señor diputado Rogel.

Creemos, señor Presidente, sinceramente, que el Poder Ejecutivo Nacional tiene que derogar esta ley aprobada en el año 2.000, denominada Ley de Flexibilización Laboral, porque es una ley que más allá de su contenido ideológico va en contra de los derechos constitucionales adquiridos por los trabajadores a partir de la Constitución de 1.949. ¿Por qué, señor Presidente, planteo que la provincia de Entre Ríos tiene que tener una posición sobre esto? Porque indudablemente esta ley está manchada de observaciones públicas sobre las que oportunamente la Justicia va a dar su veredicto.

Pero que más allá de la determinación que oportunamente la Justicia resuelva, creemos que políticamente esta ley no se sostiene ni en la opinión pública ni en los derechos laborales, ni tampoco se sostiene en lo que significa el resguardo moral cuando se aprueba una ley. No lo digo yo, señor Presidente, lo dicen las organizaciones gremiales más importantes del país, dijo Daer oportunamente en declaraciones periodísticas que él desde las CGT iba a solicitar al Poder Ejecutivo la pronta anulación de esta ley y el llamado a otros sectores para que se elabore una ley nueva sobre esta cuestión.

También recientemente se ha elevado un proyecto de ley a través del CTA y de los legisladores nacionales que lo representan en el Congreso de la Nación, que seguramente lo van a fundamentar, sobre el pedido de anulación de la ley de Reforma Laboral.

Nosotros, desde Entre Ríos, en forma conjunta las tres bancadas tendríamos que solicitar ese mismo tratamiento, la posibilidad de la derogación de este proyecto de ley y el llamado a los sectores gremiales, señor Presidente, nuevamente a todos los sectores gremiales nacionales porque fue una ley nacional y también a los hombres comprometidos en el campo del trabajo, de la producción y del empresariado nacional para que se elabore un nuevo proyecto de ley y que sea aprobado en el próximo año en el Congreso de la Nación.

Este es el pedido del Nuevo Espacio Entrerriano, que ponemos a consideración de nuestros cole-

Diciembre, 29 de 2.003

gas y esperamos que sea no un proyecto nuestro sino un proyecto de todos nosotros.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, entiendo que hay que acompañar a este proyecto porque derogar la Ley de Flexibilización Laboral no es más ni menos que darle la razón a la inmensa mayoría de los trabajadores que pelearon en contra de la sanción de esta ley.

Creo que allí es donde tenemos que hacer hincapié, porque nosotros no somos ciudadanos comunes y corrientes que podemos tener la libertad, aunque sea libertinaje, de juzgar previamente

El motivo por el cual hoy voy a acompañar personalmente este proyecto de resolución es justamente porque la Ley de Flexibilización Laboral es una ley que invadió los derechos de los trabajadores y amputó muchos de ellos, pero también como soy un diputado de la provincia, tengo que respetar la división de Poderes y creo que pedir que esta ley se derogue, va por un carril pero me parece que tan importante que esta ley se derogue, es que la Justicia llegue a buen término, con el resultado que sea, y que sea la Justicia la que diga si hubo o no hubo soborno y si los hubo determinar quién sobornó y quién fue sobornado, para tranquilidad de todos los argentinos.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, en esta línea que estamos tratando de trazar, viene en consideración este proyecto de resolución del diputado Zacarías. Habría varias actitudes a tomar aquí. Una sería subirnos a una ola de oportunismo y decir que se derogue esta ley porque hay una fuerte presunción acerca de una figura de cohecho de los senadores de la Nación para su aprobación. Otra sería callar por sentirnos parte como partido de esta ley. Y una tercera que ese el camino que vamos a tratar de transitar, que es tratar de decir algunas cosas, porque vamos a acompañar el proyecto del diputado Zacarías y todo su bloque, el Nuevo Espacio, con algunas aclaraciones, señor Presidente.

Andamos buscando verdad y justicia y tratando de poner en su justo medio las cosas, señor Presidente. Creo que hay oportunismo y casi sinvergüencismo en algunos, oportunismo lamentable en el señor Presidente de la Nación al cual nosotros hemos destacado en algunos gestos de valentía que ha tomado y de devolvernos alguna cuota de dignidad a los argentinos.

El Presidente de la Nación conocía perfectamente todo el tratamiento de esta situación; creo que también hay un cierto sinvergüencismo del Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, el señor Aníbal Ibarra, y peor aún, del señor Chacho Álvarez, porque la corrupta no es la mecánica que se utilizó para sancionar esta ley, la corrupta es la ley, y hasta ahora yo no lo escuché decir al señor Álvarez si está o no en contra de la ley de reforma laboral, porque también acompañó la reducción de los salarios de los trabajadores y no dijo nada; y votó otras leyes como la de desregulación de las obras sociales, y no dijo nada; la corrupta era la ley, señor Presidente, y si uno somete al tratamiento de cualquier legislatura leyes corruptas, seguramente va a necesitar coimas, si es que los diputados no quieren someterse a la voluntad popular.

Hay una suerte de hipocresía y ahora resulta que nos damos cuenta que había una ley; esta ley, desde el inicio, y nosotros nos hacemos cargo...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El diputado Allende le solicita una interrupción, señor diputado.

SR. ROGEL – Con mucho gusto se la concedo.

SR. ALLENDE – Para hacerle una pregunta y que no queden dudas, porque hay medios, si eso de que si va a haber una ley que haya que votar y por allí haya problemas, lo que los sobornos ¿es un mensaje, o cómo lo tenemos que tomar?

SR. ROGEL – Me exime de comentarios. Cualquier interpretación errónea va de acuerdo a la intención con que se quieran tomar las cosas. Creo que estamos aquí en una representación pública muy clara y por lo menos en lo personal no tengo que hacer ningún tipo de aclaración.

Decía, señor Presidente, que la corrupción en todo caso –para mayor claridad del señor diputado preopinante- tiene que ver con la manera corrupta con que se gobernó durante muchos años en este país, en el cual el soborno es la conclusión. A veces es increíble en esta desmemoria y en este mirar con un ojo las cosas cómo por ejemplo, tendríamos que pedir lo que hace a la enajenación del patrimonio, porque yo recuerdo que cuando se enajenó el patrimonio público con un diputado trucho, por eso esta bancada tiene la obligación de decir que asumimos en todo caso con vergüenza la práctica del Senado de la Nación, sin que esto todavía tenga sentencia, sospechado de cohecho, pero la mayor y profunda vergüenza que ha dado lugar a este tipo de actitudes por parte de algunos legisladores, tiene que ver con las corruptas leyes que se ponen a consideración.

Si las leyes no tocaran los intereses de la República y de los trabajadores, seguramente habría pocos tentados en entrar en estas prácticas que desapruebo totalmente, porque hasta quiero recordar – entre otras cosas- que este señor que ahora oficia de arrepentido, y no me refiero a Pontaquarto sino al señor Álvarez, propició la vuelta al Ministerio de Economía de Domingo Felipe Cavallo. Por lo tanto, pongamos las cosas en claro, este Bloque de la Unión Cívica Radical, con dignidad y con todo respeto viene a decir que esa ley no se debió sancionar; venimos tratando de corregir con modestia los errores y en todo caso, si sirve este proyecto, por más modesto que sea, desde una legislatura de provincia, para abonar las intenciones del Presidente de la Nación, ojalá así lo sea.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Agradezco el acompañamiento que va a tener este proyecto de las dos bancadas y para que realmente comencemos a levantar el debate, porque si seguimos haciéndonos cargo y culpando, creo que si hay algo que en esta Entre Ríos no podemos dejar de mencionar, son los derechos conculcados de los trabajadores que durante los cuatros años de la gestión anterior hemos tenido que soportar.

Nos parece que es hora de debatir a futuro, tratando que la pobreza desaparezca en la Provincia, que tengamos ocupación, que tengamos una Provincia que realmente crezca, que no demos tantas vueltas de páginas porque realmente hemos tenido lamentablemente que sufrir los trabajadores cuatro años que han significado persecuciones, que han significado salarios paupérrimos, inseguridad laboral y represión como nunca se ha visto en Entre Ríos.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero corregir algunas expresiones que aquí se han vertido, pero sería injusto con la historia reciente que no figuren algunos apellidos como el de quien era en ese momento Presidente de la República y quien seguramente autorizó esa maniobra –si es que como todos sospechamos realmente existió- que fue el entonces Presidente doctor Fernando de la Rúa de quien ha comenzado hace unos meses una campaña desde distintos ángulos tendiente a demostrar que fue una pobre víctima de distintos poderes que lo presionaron y que incluso hicieron que se fuera antes del gobierno. Esto no es así, para nosotros el Presidente de la Rúa tenía total lucidez y ha obrado a conciencia en cada uno de sus actos; lo que pasa es que fue una propuesta que llevó adelante en el gobierno que traicionó a quienes habían creído que podía cumplir con su promesa electoral.

Por eso nos parece injusto que se focalice solamente en algunos dirigentes políticos, funcionarios, legisladores de suma importancia en su momento cuando el principal responsable y su equipo llevaron a la Argentina al desastre que todos conocemos y también tengamos en cuenta que en esta situación que ha vivido el país en los últimos dos años, hasta este mismo mes, debería haber estado al frente del país y sin embargo no estuvo, huyó y no enfrentó la realidad.

Y quiero recordar esto porque también se habla mucho de golpe y creo que ya se están por escribir varios libros sobre el golpe, de la nueva forma de golpe, cuando en realidad acá no hubo golpe, fue la propia base electoral que llevó la Alianza al gobierno que se sintió traicionada y salió a la calle. Pero quiero recordar que el día de la renuncia del ex Presidente De la Rúa que fue el propio senador Maestro, senador radical de Chubut, quien a las 15 horas —y creo que todos lo vimos por televisión- dijo: "este gobierno está terminado, no queda otro camino que la renuncia". Lo dijo un senador radical, no lo dijo ningún hombre del Justicialismo ni del Frente Grande ni de ninguna otra fuerza política sino que tuvo que ver con la propia conmoción interna, con el derrumbe de lo que era el partido del gobierno de entonces.

Por eso creo que no vale mucho la pena polemizar hoy con la historia reciente pero creo que hay que destacar a cada uno de los que fueron protagonistas de los hechos tristes que hemos vivido en la Argentina en los últimos años. Lo destaco como corresponde y la historia juzgará, como dice el refrán "La verdad es hija del tiempo" y seguramente en algunas décadas sabremos con certeza qué fue lo que realmente pasó en nuestra Argentina y cada uno tendrá el lugar que le corresponde en el contexto de lo que su accionar le marcó.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, no se escuchó, no se interpretó el ánimo; no voy a hablar de quien ejercía la Presidencia de la Nación. Lo que no queríamos dejar pasar es la intencionalidad y el momento en el que algunos se expresan sobre esto. Y respecto del debate –y le tomo la palabra al diputado Solanas- lo vamos a dar en su momento, en todo caso - más allá del doctor Fernando de la Rúa y sus capacidades o incapacidades, como se gestó aquella gesta, valga la redundancia. Simplemente me remito al único libro que he leído del periodista Miguel Bonasso, actual diputado nacional recientemente electo, hombre de consulta y propuesto por el Presidente de la Nación Néstor Kirchner.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

- Resulta afirmativa por unanimidad.
- SR. PRESIDENTE (Engelmann) Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

16 PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS

Ingreso - Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.657)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, atento a que el período ordinario de sesiones estaba prorrogado hasta el día 31 de diciembre, y como puede que esta sea la última sesión del año, solicito se dé ingreso para su tratamiento sobre tablas al proyecto de resolución por el cual se prorroga nuevamente el período de sesiones hasta el 30 de junio de 2.004.

- **SR. PRESIDENTE** (Engelmann) Si hay asentimiento se le dará entrada.
 - Asentimiento.
 - Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Art. 1º - Prorrogar las sesiones ordinarias del 124º Período Legislativo hasta el día 30 de junio de 2.004.-

Art. 2º - Comuníquese, etc.

CASTRILLÓN

- **SR. PRESIDENTE** (Engelmann) Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas.
 - Resulta afirmativa.

17 PRÓRROGA SESIONES ORDINARIAS Consideración

(Expte. Nro. 13.657)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.
- **SR. PRESIDENTE** (Engelmann) Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

18 MOCIÓN Días y hora de sesión

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, para la presente prórroga los siguientes días y hora de sesión: martes, miércoles y jueves, a las 11 horas en todos los casos, semana por medio.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

19 HOMENAJES

- A Mercedes Lescano

SR. SOLARI – Pido la palabra.

Como es la última sesión, no quiero dejar de hacer, en nombre de mi bloque y seguramente adherirá toda la Cámara, un sentido homenaje a la recientemente fallecida en forma trágica, la concejal Mercedes Lescano. Fue una persona a la que queríamos mucho, una luchadora, alguien que tenía mucha vida por delante. Dejó hijos sin una madre, que es lo peor que puede pasar en una familia.

Diciembre, 29 de 2.003

Quería resaltar las virtudes de la concejal, pero sobre todo que no dejemos de recordar que se nos ha ido una joven vida, una militante política, una dirigente de nuestro partido y una recientemente elegida concejal de la ciudad de Paraná.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Quiero acompañar a los compañeros del Bloque Radical en este sentimiento, ya que esta persona que por su juventud y su conocida militancia ha provocado un golpe duro a los que en alguna medida, a pesar de las diferencias políticas que podamos tener, estamos convencidos que luchamos por una democracia más justa, más plena, y creo que cuando un militante tiene esta tragedia de perder su vida de esta manera, cuando recién ha comenzado su carrera política, causa mucho mayor dolor, sobre todo en un país en el que todavía faltan militantes en todos lados que participen activamente para construir la democracia que queremos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – De esta forma se deja rendido el homenaje a la concejal Mercedes Lescano, en base a lo que expresó el diputado Solari y la diputada Montaldo.

- A Enrique Tomás Cresto

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque Justicialista quiero adherir a los homenajes recientemente rendidos por los diputados preopinantes y también quiero rendir homenaje a Don Enrique Tomás Cresto, ya que mañana, 30 de diciembre, se conmemoran tres años de su muerte, ex Gobernador democrático de nuestra provincia y héroe de la resistencia peronista que padeció una larga e injusta presión, porque fue perseguido.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Adhiriendo al homenaje rendido por el diputado preopinante, quiero decir que tuve la suerte de conocerlo, como seguramente algún otro diputado de aquí la tuvo, y creo que le tocó estar en la generación del anti, del anti peronismo, del anti radicalismo y también de anti democracia.

De esta manera, nuestro reconocimiento desde la banca radical a Enrique Tomás Cresto, confiados que la historia le va a dar el tratamiento que le corresponde a sus valores, a su principios y a su gestión.

Con estas palabras adherimos nosotros al homenaje rendido, a tres años de la muerte del ex Gobernador Enrique Tomás queréis.

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – En las palabras de los diputados Cresto y Rogel, queda rendido el homenaje al ex Gobernador constitucional, don Enrique Tomás Cresto.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque del Nuevo Espacio y siendo oriundo de Concordia, adherimos a las palabras del diputado Rogel, en el homenaje realizado.

Quisiera contar brevemente si me permite, que en realidad, luego de lo transitado en este pequeño período, me voy con una profunda preocupación porque no estoy viendo una concordancia entre lo que se dice y lo que se hace. Obviamente no es para levantar polémicas, pero si me permite, quiero citar un pequeño pensamiento a efecto, de que no broquelándose en mayorías ni antinomias en problemáticas y suspicacias, a partir de la construcción de la tarea que se haga el año próximo, empecemos a trabajar como dijo la diputada Montaldo con un debate de más nivel y más pensado en el interés de la gente y no de los sectores que pareciera ser que algunos entienden representamos.

Las frase es conocida y dice: "todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma asamblea del pueblo ejerciera los tres poderes, en dictar las leyes, en ejecutar las resoluciones públicas y en juzgar los delitos o pleitos entre particulares."

Lo dijo Montesquieu en El espíritu de las Leyes y creo que no se esta viendo desde el gobierno actual, quizás por apuro, por premura u otra cuestión que se están sobrepasando límites muy peligrosos para la existencia de nuestra provincia de Entre Ríos en un sistema democrático y republicano.

20 SALUDOS DE FIN DE AÑO

SR. PRESIDENTE (**Engelmann**) – Antes de levantar la sesión, como ésta –ya lo adelantó el diputado Castrillón– es la última sesión del año, vale una reflexión final en dos palabras.

Sé que esta sesión, una de las primeras, estuvo cargada de una altísima emotividad que algunos

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 11 CÁMARA DE DIPUTADOS

Diciembre, 29 de 2.003

la ven de un lado y otros del otro lado, pero como dice un dicho español: el que no lleva la carga le parece que no pesa; todo esto vinculado al tema de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas entre otros.

Lo que creo es que este ha sido un año arduo para quienes tenemos actividad full time en lo político, mujeres y hombres políticos de Entre Ríos, fue un año donde asumió un Presidente antes de lo que corresponde por la crisis política, económica y financiera nacional, y también un aspecto puntual: la expectativa esperanzada de la gente en que el año próximo, y así lo invoco, nos encuentre unidos y solidarios trabajando junto a todos los entrerrianos.

Que pasen un feliz año nuevo todos ustedes y sus familias, los empleados de la Cámara y quienes han tenido siempre la deferencia de acompañarnos.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 15 y 34.

Norberto R. ClaucichDirector del Cuerpo de Taquígrafos